

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 5. Córdoba

Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Antonio Lara Ocaña	p. 6135
Notificación expediente denegación solicitud de baja en Régimen Especial Agrario al trabajador Stefan Marinel Bustean	p. 6135
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Marian Duduianu	p. 6136
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Viorel Nicolai	p. 6136
Notificación expediente baja y alta de oficio a Gheorghe Danut Bouruc	p. 6137
Notificación expediente baja y alta de oficio al trabajador Cristina Tudor	p. 6137
Notificación expediente baja y alta de oficio al trabajador Gheorghe Dragoi	p. 6138
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Elga Fisca	p. 6138
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Gheorghita Spiridon	p. 6139
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Stefan Mate	p. 6140
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Iulian Sorin Badu	p. 6140
Notificación expediente baja de oficio al trabajador Oltuta Frunza	p. 6141
Notificación expediente baja de oficio al trabajador Aurel Dragan	p. 6141
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Magdalena Raducan	p. 6142
Notificación expediente baja y alta de oficio al trabajador Viorel Tudora	p. 6142

Notificación expediente baja y alta de oficio al trabajador Ali Abouelalam	p. 6143	Notificación expediente denegación solicitud de baja en Régimen Especial Agrario al trabajador Mihai Cucu	p. 6152
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Juan José García Ghizbert	p. 6143	Notificación expediente baja y alta de oficio al trabajador Marín Paraluta	p. 6153
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Ileana Ani Minoiu	p. 6144	Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Antonio Gutierrez Ortiz	p. 6153
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Florin Vasile Pirvu	p. 6144	Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Decebal Dragan	p. 6154
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Dan Cioc	p. 6145	Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador María José García Jiménez	p. 6155
Notificación expediente anulación alta al trabajador El Habi Ahmed	p. 6145	Notificación expediente denegación alta en Régimen Especial Agrario al trabajador Manuel García Campos	p. 6155
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Ioan Bizau	p. 6146	Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Petru Butnaru	p. 6156
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Najat Manssar	p. 6146	Notificación expediente baja y alta de oficio al trabajador Nela Paulet	p. 6156
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Ion Emil Cazan	p. 6147	Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Remus Marian Rova	p. 6157
Notificación expediente baja y alta de oficio al trabajador Elena Dudea	p. 6148	Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Lavinia María Trusca	p. 6157
Notificación expediente denegación solicitud de baja en Régimen Especial Agrario al trabajador Daniel Ileana Borc	p. 6148	Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Encarnación Bermúdez Cantador	p. 6158
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Cristinel Gurguta	p. 6149	Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Manuel Sosa Olaya	p. 6158
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Gheorghe Nicusor	p. 6149	Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Manuela Fajardo Cortés	p. 6159
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Nicolae Daniel Petrescu	p. 6150	Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Rafael Sánchez Heredia	p. 6159
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Daniela Gurguta	p. 6150	Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Marian Lina	p. 6160
Notificación expediente baja y alta de oficio al trabajador Irinel Dragomir	p. 6151	Notificación expediente baja y alta de oficio al trabajador Stefan Rova	p. 6160
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Ghencioiu Vicu	p. 6151	Notificación expediente baja y alta de oficio al trabajador Marín Rova	p. 6161
Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Irinel Ioan	p. 6152	Notificación expediente baja y alta de oficio al trabajador Trache Geambasu Rova	p. 6162

Notificación expediente baja de oficio al trabajador Epran Corelia
p. 6162

Notificación expediente baja de oficio al trabajador Lavinia Puica
p. 6163

Notificación expediente baja de oficio al trabajador Puca Alin
p. 6163

Notificación expediente baja de oficio y alta al trabajador Constantin Tudos Ionut
p. 6163

Notificación expediente baja de oficio y alta a Sorinel Mihalache
p. 6164

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Córdoba

Notificación diligencia embargo bien inmueble realizado al deudor Antonio Rubio Olea
p. 6165

Notificación diligencia embargo bien inmueble realizado al deudor Manuel Sánchez Guerra
p. 6166

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba

Notificación diligencia embargo de bien inmueble realizado al deudor Rafael Almagro Aguilar
p. 6167

Notificación diligencia ampliación embargo bien inmueble realizado al deudor Juan Membrives Franco
p. 6168

Notificación diligencia de embargo de bien inmueble realizado al deudor Joaquin Jesús Giraldez Sanz
p. 6169

Notificación diligencia embargo bien inmueble realizado al deudor María Teresa González Espaliu Domingo
p. 6171

Notificación diligencia de embargo bien inmueble realizado al deudor Enrique Mateo Liñan
p. 6172

Notificación diligencia embargo bien inmueble realizado al deudor Juan Merchán Reyes
p. 6173

Notificación diligencia embargo bien inmueble realizado al deudor Antonio Romero López
p. 6174

Notificación valoración bien inmueble realizado al deudor Raúl Tellez Paso
p. 6175

Notificación diligencia ampliación embargo bien inmueble realizado al deudor Raúl Tellez Paso
p. 6176

Notificación diligencia de ampliación embargo bien inmueble realizado al deudor Josefa Paso Alcolea
p. 6177

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Iniciación de los expedientes sancionadores que se indican
p. 6178

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba

Información pública expte. AT-41/2010 a solicitud de Diseño y Promociones Andaluzas SL y otra
p. 6185

Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Córdoba

Deposito de Estatutos "Asociación de Empresarios de Puente Genil ASOJEM"
p. 6185

Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección Provincial. Córdoba

Información pública solicitud autorización vertido aguas residuales formulada por María Dolores Rojano Osuna
p. 6185

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba

Ocupación de terreno de vías pecuarias VP/01547/2010 "Cañada Real Soriana"
p. 6186

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial. Córdoba

Pagos de los depósitos previos e indemnización, expte. expropiación forzosa "Variante de Lucena en la A-331 (Córdoba)"
p. 6186

Pago de los depósitos previos e indemnización expte. expropiación forzosa "Variante Angosturas carretera A-333 de Alcaudete a A-92 Priego de Córdoba"
p. 6188

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba. Dirección General de Recursos Humanos

Aprobación inicial modificación parcial relación de puestos de trabajo
p. 6190

Ayuntamiento de Espiel

Pliego de condiciones económico-administrativas para enajenación Naves sitas Sector PPI-2 Polg. Ind. El Caño II
p. 6190

Ayuntamiento de Puente Genil

Exposición pública expediente promovido por Fabricación de Ladrillos AG Tecno Tres SA "explotación de arcillas"
p. 6191

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Aprobación Estudio Impacto Ambiental incluido en documento
Adaptación NN.SS a la LOUA

p. 6191

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba

Edicto de desconocido Junta Compensación UE "La Gorgoja"

p. 6191

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 5
Córdoba

Núm. 5.461/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Antonio Lara Ocaña con NAF 141020899102 en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 29/09/2008 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 13/05/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Manuel Lara Pérez con C.C.C. 14102960948, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó nuevamente alta con fecha 14/12/2009 en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/05/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Manuel Lara Pérez con C.C.C. 14102960948.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 14/12/2009, fecha en la que inició nuevamente la realización de labores agrarias en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.462/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de denegación de solicitud de baja en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Stefan Marinel Bustean con NAF 061028712279 en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted solicita la baja de fecha 23/1/2010, como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted finalizó la realización de labores agrarias con fecha 23/01/2010 en la empresa del Régimen Agrario Maria Luisa Castrillon Castrillon, con C.C.C. 14109062551.

- Que con fecha 01/02/2010 inicia nuevamente su actividad agraria y causa alta en la empresa Gabriel Onieva Padilla con C.C.C. 14101036106, no habiendo transcurrido seis meses naturales y consecutivos desde el último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la anterior empresa agraria.
- Que usted ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario fuera del plazo establecido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Denegar su solicitud de baja de fecha 23/01/2010 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario y mantener la baja de fecha 10/02/2010 en el citado Régimen.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.463/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Marian Duduianu con NAF 131017283543 en la empresa y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 06/10/2008 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 19/03/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Francisco De B. Eslava Sarmiento con C.C.C. 41122103208, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó nuevamente alta con fecha 11/12/2009 en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/03/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa R Francisco De B. Eslava Sarmiento con C.C.C. 41122103208.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 11/12/2009, fecha en la que inició nuevamente la realización de labores agrarias en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.464/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Viorel Niculai con NAF 211037301076 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 26/03/2008 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 22/02/2009 la realización de labores agrarias en la empresa LAS Labraillas, S.L. con C.C.C. 14109170160, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 17/12/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Luisa Redondo Pedraza con C.C.C. 14007195063.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones

de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/02/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Las Labraillas, S.L. con C.C.C. 14109170160.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 17/12/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Luisa Redondo Pedraza con C.C.C. 14007195063.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.465/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Gheorghe Danut Bouruc con NAF 141045977541 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 01/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 21/03/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Agroquimicos Prado, S.L. con C.C.C. 14107990501, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 17/11/0009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Carmen Sánchez Arillo con C.C.C. 14008003496.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/03/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa S Agroquimicos Prado, S.L. con C.C.C. 14107990501.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 17/11/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Carmen Sánchez Arillo con C.C.C. 14008003496.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.466/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Cristna Tudor con NAF 141047207017 en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 06/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 23/03/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Juan Lorente González con C.C.C. 14008702405, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 18/11/0009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Juan Antonio Castillo Calero con C.C.C. 14007453731.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/03/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Juan Lorente González con C.C.C. 14008702405.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 18/11/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Juan Antonio Castillo Calero con C.C.C. 14007453731.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.467/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Gheorghe Dragoi con NAF 141045977743 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 01/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 18/02/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Andrea García Sarmiento con C.C.C. 14100475021, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 16/11/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Antonio Pedrajas Morales con C.C.C. 14006562038.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/02/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Andrea García Sarmiento con C.C.C. 14100475021.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 16/11/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Antonio Pedrajas Morales con C.C.C. 14006562038.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.468/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Elga Fisca con NAF 161011111463 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese po-

dido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 29/12/2008 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 07/02/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Carmen Monasterio Sánchez con C.C.C. 14110278283, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 03/09/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Caja Rural La Aldea, S.L. con C.C.C. 16102273923.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/02/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Carmen Monasterio Sánchez con C.C.C. 14110278283.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 03/09/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Caja Rural La Aldea, S.L. con C.C.C. 16102273923.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.469/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente

de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Gheorghita Spiridon con NAF 141044793131 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 02/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 05/01/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Ruiz Madrid, Juan con CCC 148571049, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 13/08/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Orna Fruit La Hoya 2005, S.L., con CCC 50108280814.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/01/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Ruiz Madrid, Juan con CCC 148571049.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 13/08/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Orna Fruit La Hoya 2005, S.L., con CCC 50108280814.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.470/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Stefan Mate con NAF 141047188122 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 09/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 31/01/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Corredor Padilla, Juan con CCC 149169318, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 16/10/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Calonge López Delgado, S.C. con CCC 14104111612.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/01/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Corredor Padilla, Juan con CCC 149169318

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 16/10/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Calonge López Delgado, S.C. con CCC 14104111612.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.471/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Lulian Sorin Badu con NAF 141045603079 en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 14/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 20/01/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Márquez De La Coba, Catalina con CCC 14103540827, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 10/09/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Jiménez Jiménez, José A., con CCC 02105048126.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/01/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Márquez De La Coba, Catalina con CCC 14103540827.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 10/09/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Jiménez Jiménez, José A., con CCC 02105048126.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Se-

guridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.472/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Oltuta Frunza con NAF 141043322064 en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted presenta con fecha 04/11/2009, solicitud de baja de fecha 29/09/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted finalizó con fecha 28/09/2009 la realización de labores agrarias en la empresa S.A.T. Hermica N. 5986, con Código de Cuenta de Cotización 135182991, reanudando las mismas con fecha 06/10/2009 hasta el día 28/10/2009, en la empresa Francisco Rosado Pérez, con Código de Cuenta de Cotización 06101198249.

- Que usted ha solicitado su baja fuera del plazo reglamentario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/10/2009, día en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Francisco Rosado Pérez con C.C.C. 06101198249.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.473/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Aurel Dragan con NAF 141043345003 en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted presenta con fecha 04/11/2009, solicitud de baja de fecha 29/09/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted finalizó con fecha 28/09/2009 la realización de labores agrarias en la empresa S.A.T. Hermica N. 5986, con Código de Cuenta de Cotización 135182991, reanudando las mismas con fecha 06/10/2009 hasta el día 28/10/2009, en la empresa Francisco Rosado Pérez, con Código de Cuenta de Cotización 06101198249.

- Que usted ha solicitado su baja fuera del plazo reglamentario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/10/2009, día en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Francisco Rosado Pérez con C.C.C. 06101198249.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil nove-

cientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.474/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Magdalena Raducan con NAF 141045742519 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 16/10/2008 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 27/10/2008 la realización de labores agrarias en la empresa José Albandor Caballero con C.C.C. 06009025311, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 23/05/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario El Pajizo, S.L. con C.C.C. 14008096254.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/10/2008, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa José Albandor Caballero con C.C.C. 06009025311.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 23/05/2009, fecha en la que inició la

realización de labores agrarias en la empresa EL PAJIZO, S.L. con C.C.C. 14008096254.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.475/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Viorel Tudora con NAF 021018360124 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 02/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 23/01/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Pedro José Cañete Ortiz con C.C.C. 14108087703, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 04/09/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Juan Manuel Prieto Pérez con C.C.C. 06104412080.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/01/2009,

último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Pedro José Cañete Ortiz con C.C.C. 14108087703.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 04/09/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Juan Manuel Prieto Pérez con C.C.C. 06104412080.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.476/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Ali Abouelalam con NAF 141034010872 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 14/05/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 15/05/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Gregorio Malagon Jiménez con C.C.C. 14008048663, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 17/12/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Antonia Cuevas Pareja con C.C.C. 14100051655.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/05/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Gregorio Malagon Jiménez con C.C.C. 14008048663.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 17/12/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Antonia Cuevas Pareja con C.C.C. 14100051655.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.477/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Juan José García Ghizbert con NAF 141040211293 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 05/05/2008 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 28/03/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Manuela Cubero González con C.C.C. 14105683507, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó nuevamente alta con fecha 04/12/2009 en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones

de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/03/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Manuela Cubero González con C.C.C. 14105683507.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 04/12/2009, fecha en la que inició nuevamente la realización de labores agrarias en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.478/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Ileana Ani Minoiu con NAF 141047199034 en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 14/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 30/05/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Com. B. Explotaciones Agrícolas Megardon con C.C.C. 14108154993, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 09/01/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Antonio Millán Carretero con C.C.C. 14102350555.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/05/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Com. B. Explotaciones Agrícolas Megardon con C.C.C. 14108154993.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 09/01/2010, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Antonio Millán Carretero con C.C.C. 14102350555.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.479/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Florin Vasile Pirvu con NAF 141047468311 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 25/03/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 27/05/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Francisco Ruz Fernández con C.C.C. 14100584751, no realizando labores agrarias en seis me-

ses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 10/12/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario M. Francisca Márquez Cobos con C.C.C. 14102917300.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/05/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Francisco Ruz Fernández con C.C.C. 14100584751.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 10/12/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario M. Francisca Márquez Cobos con C.C.C. 14102917300

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.480/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Dan Cioc con NAF 141045278030 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta

efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 12/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 27/02/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Agro Altair, S.L. con C.C.C. 14102319536, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó nuevamente alta con fecha 10/11/2009 en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/02/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Agro Altair, S.L. con C.C.C. 14102319536.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 10/11/2009, fecha en la que inició nuevamente la realización de labores agrarias en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.481/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de anulación de alta en la empresa del Régimen Especial Agrario del trabajador El Habti Ahmed con NAF 141044764940 en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se

hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que la empresa del Régimen Especial Agrario Antonio Cuevas Mérida con código cuenta de cotización 14109672439, tramitó el alta de fecha 11/12/2009, referente al trabajador El Habti Ahmed con NAF 141044764940 y N.I.E. 0X7756502M.

- Que se comprueba que al citado trabajador carece del permiso de trabajo en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 10 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E.) De 24 de enero).

Capítulo II del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica arriba citada.

Artículo 42 del Real Decreto 84/96 por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero (B.O.E. 27/2), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Anular el alta de fecha 11/12/2009 del trabajador El Habti Ahmed con NAF 141044764940 y N.I.E. 0X7756502M, en la empresa del Régimen Especial Agrario Antonio Cuevas Mérida con código cuenta de cotización 14109672439, así como las jornadas reales realizadas, al comprobar que carece de permiso de trabajo en vigor.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.482/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Ioan Bizau con NAF 231040172446 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 31/03/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 31/03/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Francisco Basurte Cañasveras con C.C.C. 14101673171, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 24/11/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario José Antonio López Sánchez con C.C.C. 14106883485.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/03/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Francisco Basurte Cañasveras con C.C.C. 14101673171.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 01/09/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario JOSE Antonio López Sánchez con C.C.C. 14106883485.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.483/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Núm. 5.484/2010

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Najat Manssar con NAF 231039909738 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 14/11/2008 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 24/02/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Baltasar Navarro Castro con C.C.C. 14006331359, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 12/11/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Antonio Millán Rincón con C.C.C. 14100766627.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/02/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Baltasar Navarro Castro con C.C.C. 14006331359.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 12/11/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Antonio Millán Rincón con C.C.C. 14100766627.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Ion Emil Cazan con NAF 141045425853 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 07/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 11/02/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Feliciano Sánchez Expósito con C.C.C. 14100340332, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 07/09/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Juan Urrea Alfaro con C.C.C. 02103619701.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/02/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Feliciano Sánchez Expósito con C.C.C. 14100340332.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 07/09/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Juan Urrea Alfaro con C.C.C. 02103619701.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.485/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Elena Dudea con NAF 161010932924 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted presenta escrito de fecha 19/02/2010, solicitando la baja de fecha 25/12/2008 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted finalizó con fecha 30/11/2008 la realización de labores agrarias en la empresa Juan González González con C.C.C. 06103947490.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 25/08/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Eduardo Pulido Navarro con C.C.C. 06009022883.

- Que usted ha solicitado la baja como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario fuera del plazo establecido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/11/2008, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Juan González González con C.C.C. 06103947490.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 25/08/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Eduardo Pulido Navarro con C.C.C. 06009022883.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Se-

guridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.486/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de denegación de solicitud de baja en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Daniel Ileana Borc con NAF 141045374424 en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted presenta escrito con fecha 12/02/2010, solicitando la baja de fecha 30/07/2009 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted finalizó la realización de labores agrarias con fecha 31/07/2009 en la empresa del Régimen Agrario Francisco Carretero Aguilera con C.C.C. 14107765478.

- Que con fecha 07/12//2009 inicia nuevamente las labores agrarias y causa alta en la empresa MIGUEL ROMERO CAMPO con C.C.C. 14105287433, no habiendo transcurrido seis meses naturales y consecutivos desde el último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la anterior empresa agraria.

- Que usted ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario fuera del plazo establecido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Denegar su solicitud de baja de fecha 31/07/2009 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario y mantener su alta de fecha 12/03/2009 en el citado Régimen.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.487/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Cristinel Gurguta con NAF 141044684411 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 02/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 04/03/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Luis León Moreno con C.C.C. 14006170095, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 13/11/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Com. B. Manuel Urbano Domínguez y Otro con C.C.C. 14109121054.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/03/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Luis León Moreno con C.C.C. 14006170095.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 13/11/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario COM. B. Manuel Urbano Domínguez y Otro con C.C.C. 14109121054.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.488/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Gheorghe Nicusor con NAF 141045333806 en las fechas que se indican.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 02/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 02/03/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Francisco M. León Moreno con C.C.C. 14006169994, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 16/11/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Com. B. Cultivos Urbano Y Aguilar con C.C.C. 14109917161.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/03/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Francisco M. León Moreno con C.C.C. 14006169994.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 16/11/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Com. B. Cultivos Urbano Y Aguilar con C.C.C. 14109917161.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.489/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Nicolae Daniel Petrescu con NAF 14 1045471020 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 02/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 02/03/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Encarnación Aguilar Padilla con C.C.C. 14101399652, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 13/11/0009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Com. B. Manuel Urbano Domínguez Y Otro con C.C.C. 14109121054.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/03/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Encarnación Aguilar Padilla con C.C.C. 14101399652.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 13/11/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Com. B. Manuel Urbano Domínguez Y Otro con C.C.C. 14109121054.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.490/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Daniela Gurguta con NAF 141045920149 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 02/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 10/03/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Luis Leon Moreno con C.C.C. 14006170095, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 13/11/0009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Com. B. Cultivos Urbano Y Aguilar con C.C.C. 14109917161.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-

73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/03/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Luis León Moreno con C.C.C. 14006170095.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 13/11/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Com. B. Cultivos Urbano Y Aguilar con C.C.C. 14109917161.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.491/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Irinel Dragomir con NAF 141045278232 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 12/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 27/02/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Agro Altair, S.L. con C.C.C. 14102319536, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó nuevamente alta con fecha 16/09/2009 en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/02/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Agro Altair, S.L. con C.C.C. 14102319536.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 16/09/2009, fecha en la que inició nuevamente la realización de labores agrarias en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.492/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Ghencioiu Vicu con NAF 141047188021 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 14/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 27/02/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Agro Altair, S.L. con C.C.C. 14102319536, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como

trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó nuevamente alta con fecha 14/10/2009 en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/02/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Agro Altair, S.L. con C.C.C. 14102319536.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 14/10/2009, fecha en la que inició nuevamente la realización de labores agrarias en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.493/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Irinel Iovan con NAF 061024663440 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 16/10/2008 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 23/01/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Ruiz Toribio, Francisco con C.C.C. 14100907780, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 08/09/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario, Vaquero López, José Luis, con CCC 135350117.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/01/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Ruiz Toribio, Francisco con C.C.C. 14100907780.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 08/09/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Vaquero López, José Luis, con CCC 135350117.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.494/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de denegación de solicitud de baja en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Mihai Cucu con NAF 141045374222 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio

cio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted presenta escrito con fecha 12/02/2010, solicitando la baja de fecha 30/06/2009 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted finalizó la realización de labores agrarias con fecha 30/06/2009 en la empresa del Régimen Agrario Francisco Carretero Aguilera con C.C.C. 14107765478.

- Que con fecha 25/11/2009 inicia nuevamente las labores agrarias y causa alta en la empresa Jerónimo Rey López con C.C.C. 14110958293, no habiendo transcurrido seis meses naturales y consecutivos desde el último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la anterior empresa agraria.

- Que usted ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario fuera del plazo establecido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Denegar su solicitud de baja de fecha 30/06/2009 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario y mantener su alta de fecha 12/03/2009 en el citado Régimen.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.495/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Marín Paraluta con NAF 161010048911 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 03/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 21/03/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Enriqueta Ortega Merino con C.C.C. 14006547688, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 09/12/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Enriqueta Ortega Merino con C.C.C. 14006547688

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/03/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Enriqueta Ortega Merino con C.C.C. 14006547688.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 09/12/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Enriqueta Ortega Merino con C.C.C. 14006547688.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.496/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Antonio Gutiérrez Ortiz con NAF 140052430618 en las fechas que se indican.

Núm. 5.497/2010

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 01/01/1997 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 25/02/2009 la realización de labores agrarias en la empresa S.I. Toscal Y Cortijo Nuevo S.C.P. con C.C.C. 14106413946, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó nuevamente alta con fecha 02/12/2009 en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/02/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa S.I. Toscal Y Cortijo Nuevo S.C.P. con C.C.C. 14106413946.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 02/12/2009, fecha en la que inició nuevamente la realización de labores agrarias en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Decebal Dragan con NAF 021018266457 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 07/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 24/02/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Pedro Juan Toledano Muñoz con C.C.C. 14100333460, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó nuevamente alta con fecha 17/11/2009 en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/02/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Pedro Juan Toledano Muñoz con C.C.C. 14100333460.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 17/11/2009, fecha en la que inició nuevamente la realización de labores agrarias en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.498/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador María José García Jiménez con NAF 140076851780 en las fechas que se indican.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 15/11/2008 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 27/02/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Rio Cuzna, S.A. con C.C.C. 14008652689, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó nuevamente alta con fecha 14/11/2009 en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/02/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Rio Cuzna, S.A. con C.C.C. 14008652689.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 14/11/2009, fecha en la que inició nuevamente la realización de labores agrarias en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día si-

guiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.499/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de denegación de alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Manuel García Campos con NAF 131016776315 en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que la empresa del Régimen Especial Agrario Manuel García Campos con código cuenta de cotización 14007503746, solicita el alta de fecha 11/12/2009 del trabajador Abdennaiji Abid con número de afiliación 131016776315 y número de identificación de extranjero X06332346D.

- Que se comprueba que el citado trabajador carece del permiso de trabajo en vigor .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 10 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E.) De 24 de enero).

Capítulo II del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica arriba citada.

Artículo 42 del Real Decreto 84/96 por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero (B.O.E. 27/2), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Denegar el alta de fecha 11/12/2009 del trabajador Abdennaiji Abid con número de afiliación 131016776315 y número de identificación de extranjero X06332346D, en la empresa del Régimen Especial Agrario Manuel García Campos con código cuenta de cotización 14007503746, al carecer de permiso de trabajo en vigor .

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.500/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Petru Butnaru con NAF 141047258951 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 02/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 21/03/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Rafael Canales Uros C.C.C. 14100300724, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 01/12/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Dolores Canalejo Ruis con C.C.C. 14103555173.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/03/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Rafael Canales Uros C.C.C. 14100300724.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 01/12/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Dolores Canalejo Ruis con C.C.C. 14103555173.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.501/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Nela Papalet con NAF 141045966427 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 08/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 28/01/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Teran García, Andrés con CCC 14108908159, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 03/09/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario González González, Juan, con CCC 14108908159.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/01/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comuni-

cada por la empresa Teran García, Andrés con CCC 14108908159

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 03/09/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario González González, Juan, con CCC 14108908159.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.502/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Remus Marian Rova con NAF 141047279361 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 06/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 18/01/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Pulido Padilla, Filomena con CCC 14107828429, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 0/10/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Carranza Rivera, Manuel, con CCC 06103006388.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/01/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Pulido Padilla, Filomena con CCC 14107828429.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 01/10/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Carranza Rivera, Manuel, con CCC 06103006388.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.503/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Lavinia Maria Trusca con NAF 141047278654 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 06/01/2009 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 18/01/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Pulido Padilla, Filomena con CCC 14107828429, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 01/10/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Carranza Rivera, Manuel con CCC 06103006388.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones

de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/01/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Pulido Padlla, Filomena con CCC 14107828429.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 01/10/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Carranza Rivera, Manuel con CCC 06103006388.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.504/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Encarnación Bermúdez Cantador con NAF 141019006487 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 01/01/1998 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 23/02/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Com.B. Shejofran con C.C.C. 14110219780, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó nuevamente alta con fecha 02/10/2009 en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y

art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/02/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Com.B. Shejofran con C.C.C. 14110219780.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 02/10/2009, fecha en la que inició nuevamente la realización de labores agrarias en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.505/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Manuel Sosa Olaya con NAF 140065247651 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 18/09/2006 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 28/02/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Isabel Gutiérrez Carrillo con C.C.C. 14009107781, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 18/09/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Gregoria Zeballos Navarro con C.C.C. 45107575954.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/02/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Isabel Gutiérrez Carrillo con C.C.C. 14009107781.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 18/09/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Gregoria Zeballos Navarro con C.C.C. 45107575954.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.506/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Manuela Fajardo Cortes con NAF 140071737658 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 15/03/2007 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 20/09/2006 la realización de labores agrarias en la empresa COM. B. Familia León Pérez con

C.C.C. 14105673009, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 18/09/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario José María Torres Alarcón con C.C.C. 13100410374.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/02/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Com. B. Familia León Pérez con C.C.C. 14105673009.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 18/09/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario José María Torres Alarcón con C.C.C. 13100410374.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.507/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Rafael Sánchez Heredia con NAF 141031794525 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 04/08/2007 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 20/02/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Carmen Trillo Pérez con C.C.C. 14102973577, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 11/09/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Paula Novillo Ramírez con C.C.C. 13103837508
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/02/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Carmen Trillo Pérez con C.C.C. 14102973577.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 11/09/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Paula Novillo Ramírez con C.C.C. 13103837508.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.508/2010

Don Rafael Rodríguez González, director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Marian Lina con NAF 141045966730 en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se

hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 08/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 09/01/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Teran García, Andrés con CCC 14108908159, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 03/09/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Vacas Cuellar, Alfonso con CCC 069007224.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/01/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Teran García, Andrés con CCC 14108908159

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 03/09/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Vacas Cuellar, Alfonso con CCC 069007224.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.509/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Stefan Rova con NAF 141047278957 en la empresa y en las fechas que se indican.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 06/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 18/01/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Pulido Padilla, Filomena con CCC 14107828429, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 16/10/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Rocha Cabezas, Lidia Maria con CCC 06106403412.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones..

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/01/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Pulido Padilla, Filomena con CCC 14107828429.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 16/10/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Rocha Cabezas, Lidia Maria con CCC 06106403412.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.510/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Marin Rova con NAF141047279492 en las fechas que se indican.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 06/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 18/01/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Pulido Padilla, Filomena con CCC 14107828429, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 01/10/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Carranza Rivera, Manuel con CCC 06103006388.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/01/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Pulido Padilla, Filomena con C.C.C. 14107828429.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 01/10/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Carranza Rivera, Manuel, con C.C.C. 06103006388.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.511/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Trache Geambasu Roza con NAF 141047279159 en las fechas que se indican.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 06/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 18/01/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Pulido Padilla, Filomena con CCC 14107828429, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 0/10/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Carranza Rivera, Manuel, con CCC 06103006388.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/01/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Pulido Padilla, Filomena con CCC 14107828429.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 01/10/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Carranza Rivera, Manuel, con CCC 06103006388.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.512/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Epran Corelia con NAF 141047146894 en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted presenta con fecha 30/10/2009, solicitud de baja de fecha 29/10/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted finalizó con fecha 31/10/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Francisco Rosado Pérez, con Código de Cuenta de Cotización 06101198249.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/10/2009, día en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Francisco Rosado Pérez con C.C.C. 06101198249.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.514/2010

Núm. 5.513/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Lavinia Puica con NAF 161010835520 y en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted presenta con fecha 30/10/2009, solicitud de baja de fecha 27/10/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted finalizó con fecha 31/10/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Francisco Rosado Pérez con C.C.C. 06101198249.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones..

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/10/2009, día en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Francisco Rosado Pérez con C.C.C. 06101198249.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Puca Alin con NAF 141047146995 y en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted presenta con fecha 30/10/2009, solicitud de baja de fecha 29/10/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted finalizó con fecha 31/10/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Francisco Rosado Pérez con C.C.C. 06101198249.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones..

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/10/2009, día en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Francisco Rosado Pérez con C.C.C. 06101198249.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.515/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección

cuenta ajena del trabajador Constantin Tudos Ionut con NAF 021018366689 y en las fechas que se indican.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted solicita la baja el día 27/10/2009 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 31/10/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Francisco Rosado Pérez con C.C.C. 06101198249.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 17/11/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario Juan Pedro Toledano Muñoz con C.C.C. 14100333460.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones..

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/10/2009, día en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Francisco Rosado Pérez con C.C.C. 06101198249.

Tramitar el alta como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 17/11/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Juan Pedro Toledano Muñoz con C.C.C. 14100333460.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 5.516/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección

cuenta ajena del trabajador Sorinel Mihalache con NAF 141044714521 y en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 08/01/2009 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 09/01/2010 la realización de labores agrarias en la empresa Andrés Terán García con C.C.C. 14108908159, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 01/09/2009 en la empresa del Régimen Especial Agrario García Morales, Pilar, con C.C.C. 06104546870.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/01/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Teran García, Andrés con C.C.C. 14108908159.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 01 /09/2009, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario García Peña Morales, Pilar, con CCC 0614546870.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 5.526/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Antonio Rubio Olea, con DNI 29974173K, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av de las Lonjas, Mercacórdoba, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 19 de Abril de 2010, las notificaciones al deudor y a sus cotitulares D Carlos Gago Crespo, cuyo último domicilio conocido fue en Av Virgen de Los Dolores, 17, de Córdoba, y a D Juan José Hidalgo Santos, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Las Lomas, 13 3 1, de Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 17 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 29974173K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio.- Periodo.-Régimen.-

14 09 021645645; 5/09; 0111.

14 09 023411146; 6/09; 0111.

Importe Principal : 1086,24 Euros

Recargo De Apremio : 217,24 Euros

Intereses : 39,81 Euros

Costas Devengadas : 31,38 Euros

Costas Presupuestadas : 40,05 Euros

Total: 1414,72 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relacion adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el

deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 19 de Abril de 2010 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Rubio Olea Antonio

Finca número: 03

DATOS REGISTRO

Reg : 14021 Nº Tomo: Nº 1852 Libro: Nº 27 Folio: Nº 138 Finca: 2020

DATOS FINCA

Descripción Finca: Parc proa hacienda al Pago de Las Quemadas

Superficie. 10 Ha, 51 a 20 ca

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14012

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Rustica: Parcela de tierra, cultivo de regadío, procedente de la hacienda radican te en el Termino Municipal de Córdoba, al pago de las quemadas. Tiene una extensión superficial de diez hectáreas cincuenta y una áreas y veinte centiáreas linda al norte, con canalillo de riego que la separa de otras parcelas de la misma procedencia y de la finca matriz; al sur, con el Río Guadalquivir; al este, parcela de don Santiago Carmona Alvarez; y al oeste, con la Finca "Quemadillas".

Titulares: Rubio Olea, Antonio y Gabino Arias, norberta 33,333333% (1/3) del pleno dominio para su sociedad de gananciales Gago Crespo, Carlos 33,333333% (1/3) del pleno dominio y Hidalgo Santos, Juan José y Cantero León, Pilar 33,333333% (1/3) del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial .inscrito en el Registro de la Propiedad numero cuatro de Córdoba

Córdoba 19 de Abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Núm. 5.527/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Manuel Sánchez Guerra, con DNI 30536357Q, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle san Francisco, 2-3, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 19 de Abril de 2010, las notificaciones al deudor y a sus cónyuge D Francisca Lora Domínguez, cuyo último domicilio conocido fue en Av Virgen de Los Dolores, 17, de Córdoba, y a D Juan José Hidalgo Santos, cuyo último domicilio conocido fue en Calle san Francisco, 2-3, de Palma del Río y a su cotitular D Manuel Delgado López, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Gracia, 2, de Palma del Río , intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba 17 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30536357Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio.- Periodo.- Régimen.-

14 09 010370205; 10/08; 0611
 14 09 012171270; 11/08; 0611
 14 09 013379831; 12/08; 0611
 14 09 014956483; 1/09; 0611
 14 09 016818277; 2/09; 0611
 14 09 019160425; 3/09; 0611

14 09 020861864; 4/09; 0611
 14 09 022445590; 5/09; 0611
 14 09 023906452; 6/09; 0611
 Importe Principal : 503,14 Euros
 Recargo De Apremio : 100,64 Euros
 Intereses : 29,26 Euros
 Costas Devengadas : 0,00 Euros
 Costas Presupuestadas : 60,37 Euros
 Total : 693,41Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley treinta de mil novecientos noventa y dos.

Córdoba 19 de Abril de 2010 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Sánchez Guerra Manuel

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg : 14028 Nº Tomo: Nº 1234 Libro: Nº 376 Folio: Nº 55 Finca: 2026

DATOS FINCA

Descripción Finca: Participaciones letras A, B, C y D, casa con sup 153 m2

Calle: General Mola, 2

Localidad: Palma del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.-casa situada en Palma Del Río, en la calle gracia, hoy general mola numero dos.-linda: por la derecha entrando, con casa de Doña Rosario Caamaño Onieva y los Señores Morales Borruecos; izquierda con herederos de Francisco Morales Muñoz y Francisco Morales Doblas; y espalda, casas de Natividad Borruecos hoy su herederos y Doña María Josefa Nieto León. Tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados.- la finca de este numero comprende las siguientes participaciones determinadas: a) una sala baja en el segundo cuerpo a la derecha entrando cuya medida superficial que mide veintiséis metros cuadrados.- b) una habitación alta o cámara en su cuerpo interior, pasando el patio y entre este y el corral, en la parte de la derecha, de la casa, con entrada por la escalera que hay en el patio a la derecha del mismo y que pisa sobre la habitación baja, midiendo expresada habitación alta, de largo cinco metros conochenta centímetros y un ancho de dos metros con setenta decímetros cuadrados, que forman una extensión superficial de quince metros, sesenta y seis centímetros cuadrados, lindando al norte con patio de la casa, espalda con corral de la misma, derecha con Juan Gomeró Civico e izquierda herederos de Juan Maria Morales.-c) una cámara o habitación alta cuya medida superficial, según recientemensura es de diecisiete metros cuadrados y es la que pisa en la parte izquierda, en parte de la habitación baja, reseñada en primera lugar.- d) servidumbre proporcionales generales de la casa que son: portal, patio, pozo, pila, corral cocina, cuadra y retrete. E) una habitación baja situada en el primer cuerpo y a la derecha entrando, con una ventana a la calle, de ocho metros de largo por tres y medio de ancho y otra alta que pisa sobre la baja y el zaguan con nueve metros de largo por tres y medio de ancho y las servidumbres proporcionales, generales de la casa que equivalen a una cuarta parte indivisa.

Titulares: Delgado López, Manuel y Muriel López, María Dolores la participación determinada descrita bajo la letra e) del pleno dominio para su sociedad ganancial y Sánchez Guerra, Manuel y Lora Domínguez, Francisca la participaciones determinadas descritas bajo las letras: a), b), c) y d) del pleno dominio para su so-

ciudad ganancial .inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma del Río

Córdoba 19 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 Córdoba

Núm. 5.528/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Rafael Almagro Aguilar, con DNI 30060536L, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Paula Montal, 34, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 19 de Abril de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 17 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30060536L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio.-Periodo.- Régimen.-

14 09 010923408 ; 11/08; 0521

14 09 012793181; 12/08; 0521

14 09 017743013; 3/09; 0521

Importe Principal : 737,88 Euros

Recargo De Apremio : 147,58 Euros

Intereses : 51,31 Euros

Costas Devengadas : 17,42 Euros

Costas Presupuestadas : 27,09 Euros

Total: 981,28 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en

pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 19 de abril de 2010 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Almagro Aguilar Rafael

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg : 14026 Nº Tomo: 1736 Nº Libro: 1001 Nº Folio: Nº 115
Finca: 25878

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda Unif con sup const 160 m2
Calle: Paula Montal, 32.

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 1401 2

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: indivisible.- Numero setenta de la división. Vivienda unifamiliar numero sesenta y ocho, tipo a, de las que se están construyendo sobre el elemento urbanístico, que constituye la zona edificable, de la unidad de actuación b-18 del plan de ordenación urbana de esta ciudad, sin numero de gobierno de la calle sin nombre, al pago de Sansueña, hoy numero treinta y dos de la Calle Paula Montal, en esta capital. Esta desarrollada en planta baja y alta, siendo su cubierta de teja, distribuidas en varias dependencias, teniendo en su parte anterior zona ajardinada y en la posterior un patio. Mide una superficie total construida de ciento sesenta metros cuadrados y el solar ocupa ciento sesenta metros cuadrados. Linda por su frente, con la calle en proyecto; por la derecha entrando, con la vivienda número sesenta y siete, por su izquierda, con la sesenta y nueve; y por su fondo, con zona destinada a recreo, jardines y piscina que es la parcela numero uno de la presente división, registral 25.740

Titular: Rafael Almagro Aguilar con el 100% del pleno dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad numero siete de Córdoba

Córdoba 19 de Abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Núm. 5.529/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D Juan Membrives Franco, con DNI 30533780S, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Federico Garcia Lorca, 5, de Almodóvar del Río, donde se remitieron con fecha 19 de Abril de 2010, y a su cónyuge D^a Matia Angeles Sarmiento Segura, cuyo último domicilio conocido fue en Federico Garcia Lorca, 5, de Almodóvar del Río, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 17 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30533780S y con domicilio en Federico Garcia Lorca, 5, de Almodóvar del Río, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Posadas, garantizando la suma total de 2541,19 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 136
 Tomo: 1491
 Folio: 110
 Finca Numero: 8912
 Libro: 136
 Tomo: 1491
 Folio: 116
 Finca Numero: 8914
 Libro: 136
 Tomo: 1491
 Folio: 113
 Finca Numero: 8913
 Libro: 136
 Tomo: 1491
 Folio: 119
 Finca Numero: 8915

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. Apremio.- Periodo.- Régimen.-

14 08 024390160; 8/08; 0111
 14 08 024392382; 6/08; 0111
 14 08 025532336; 10/08; 0521
 14 09 010941794; 11/08; 0521
 14 09 011806209; 10/08; 0111
 14 09 012813187; 12/08; 0521
 14 09 012081041; 7 a 11/08; 0111
 14 09 012081142; 11/08; 0111
 14 09 014370746; 12/08; 0111
 14 09 014540696; 1/09; 0521
 14 09 015939520; 2/09; 0521
 14 09 016616601; 1/09; 0111
 14 09 018399781; 2/09; 0111
 14 09 017760288; 3/09; 0521
 14 09 018697855; 3/09; 0111
 14 09 020019782; 4/09; 0521
 14 09 020461235; 5/09; 0521
 14 09 021848739; 5/09; 0111
 14 09 022023844; 6/09; 0521
 14 09 024790566; 7/09; 0521
 14 09 023613230; 6/09; 0111
 Importe Principal : 9631,46 Euros
 Recargos De Apremio : 1926,32 Euros
 Intereses : 572,96 euros
 Costas Devengadas: 629,63 euros.
 Costas e Intereses Presup ...: 1276,04 euros.
 Total Debitos : 14036,41 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 14036,41 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 16577,60 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de

dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 22 de Abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS
 (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)**

Deudor: Membrives Franco Juan

DATOS REGISTRO

Reg : 14012 Nº Tomo: 1491 Nº Libro: 136 Nº Folio: 110 Nº Finca: 8912

DATOS FINCA

Descripción Finca: Local Comercial sup constr. 128,88 m2
 Tipo Vía: Calle
 Nombre vía: Federico García Lorca,
 Número vía: 5 bj 1
 Código Postal: 14 720
 Código Municipal:14005.

DATOS REGISTRO

Reg : 14012 Nº Tomo: 1491 Nº Libro: 136 Nº Folio: 116 Nº Finca: 8914

DATOS FINCA

Descripción Finca: Local Comercial sup constr. 33,99 m2
 Tipo Vía: Calle
 Nombre vía: Federico García Lorca,
 Número vía: 5 bj 3
 Código Postal: 14720
 Código Municipal: 14005.

DATOS REGISTRO

Reg : 14012 Nº Tomo: 1491 Nº Libro: 136 Nº Folio: 113 Nº Finca: 8913

DATOS FINCA

Descripción Finca: Local Comercial sup constr. 59,49 m2
 Tipo Vía: Calle
 Nombre vía: Federico García Lorca,
 Número vía: 5 bj 2
 Código Postal: 14720
 Código Municipal: 14005.

DATOS REGISTRO

Reg : 14012 Nº Tomo: 1491 Nº Libro: 136 Nº Folio: 119 Nº Finca: 8915

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda unif sup constr. 354,81 m2
 Tipo Vía: Calle
 Nombre vía: Sevilla
 Número vía:
 Código Postal: 14720
 Código Municipal: 14005.

Córdoba , a 19 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 5.530/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Joaquín Jesús Giraldez Sanz, con DNI 30994514J, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Prado, 3 en Ochavillo del Río, donde se remitieron con fecha 19 de Abril de 2010, las notificaciones al deudor y a su cotitular D María Carmen Bolance Morales, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Prado, 3 en Ochavillo del Río, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 17 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 3099514J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio.-Periodo.- Régimen.-

14 09 013417419; 12/08; 0611

14 09 014989425; 1/09; 0611

14 09 016849805; 2/09; 0611

14 09 019190131; 3/09; 0611

14 09 020891166; 4/09; 0611

14 09 022478229; 5/09; 0611

14 09 023938784; 6/09; 0611

Importe Principal : 408,44 Euros

Recargo De Apremio : 81,69 Euros

Intereses : 19,88 Euros

Costas Devengadas : 10,46 Euros

Costas Presupuestadas : 15,02 Euros

Total: 535,49 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excedie-

ra del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 19 de Abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Giraldez Sanz Joaquín Jesús

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg : 14012 Nº Tomo: Nº 1433 Libro: Nº 226 Folio: Nº 186 Finca: 11715

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom Vvda sup const 124,75 m2

Calle: El Horno. Piso 1

Localidad: Ochavillo del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14129

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: Numero tres.- vivienda de la primera planta, a la que se accede a través de un portal y caja de escalera propio de esta vivienda, situado en la Calle Prado, la cual forma parte de un inmueble, situado en la plaza del horno, en cuya plaza tiene asignado el numero uno de gobierno, con fachada también a la calle prado, de la aldea de Ochavillo Del Río, termino municipal de esta villa de Fuente Palmera. Tiene una superficie construida de

ciento veinticuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, compuesta de las siguientes dependencias: portal y escalera de acceso, hall de entrada, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios, y una terraza, con una superficie de veintiséis metros cuadrados. Considerando su frente o fachada principal, el portal por donde toma su acceso, linda por la derecha entrando, en bajo, con el patio descubierto y con el local comercial numero dos de este inmueble y, en alto, con finca de Doña Carmen Martines y finca de igual procedencia, vendida a don Fernando Velasco Aguilar; por la izquierda, en ambas plantas, con propiedad de don Joaquín Aguilar Sánchez y don José Mengual Jiménez y, por el fondo, en bajo, con el local comercial numero dos de este inmueble y, en alto, con espacio sobre la plaza del horno

Titulares: Joaquín Giraldes Sanz y Maria del Carmen Bolance Morales, con el 50% del pleno dominio cada uno, inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas

Córdoba 19 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 5.531/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña Maria Teresa González Espaliu Domingo, con DNI 30496701N, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Jesús Maria, 4 4 A, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 19 de Abril de 2010, las notificaciones al deudor y a sus cotitulares D Joaquín González Espaliu Domingo, cuyo último domicilio conocido fue en Av Medina Azahara, 10, de Córdoba, y a D Luis González Espaliu Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Alcalde Velasco Navarro, 11 de Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 17 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30496701N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio.- Periodo.- Régimen.-

14 09 022030110; 6/09; 0521

14 09 024797135; 7/09; 0521

Importe Principal : 396,44 Euros

Recargo De Apremio : 79,30 Euros

Intereses : 14,00 Euros

Costas Devengadas : 20,92 Euros

Costas Presupuestadas : 15,05 Euros

Total: 525,71Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 19 de Abril de 2010 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: González Espaliu Domingo Maria Teresa
Finca número: 02

DATOS REGISTRO

Reg : 14019 Nº Tomo: Nº 1784 Libro: Nº 1049 Folio: Nº 184
Finca: 24069

DATOS FINCA

Descripción Finca: 1/3 pleno dom parc. sup 1500 m2
Calle: Parc proc Maestre Escuela
Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba
Código Postal: 14012

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: Parcela de terreno, procedente de la hacienda llamada "Maestre Escuela y sus agregados", en el Alcor de La Sierra, del término de Córdoba, con una extensión superficial de mil quinientos metros cuadrados; que se encuentra señalada con el número cuarenta y uno del plano 1ª fase. Sus linderos son: frente, calle del Arroyo, derecha mirando desde su frente la parcela número cuarenta y tres; izquierda terrenos de la casa de cursillos y al fondo también terrenos de la casa cursillos. Referencia catastral: 2789524/ug4928n/0001/kl

Titulares: Jozqin, Maria Teresa González Espaliu Domingo y Luiz González Espaliu Fernández con la tercera parte indivisa del pleno dominio cada uno, inscrito en el Registro de la Propiedad numero dos de Córdoba

Córdoba 19 de abril de 2010 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 5.532/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Enrique Mateo Lliñan, con DNI 30962040S, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Sur, 6 de Hornachuelos, donde se remitieron con fecha 15 de Febrero de 2010, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D Verónica Ruiz Reyes, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Los Olivos, 9 b de Palma del Río, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 17 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30962040S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio.-Periodo.- Régimen.-

14 08 018587843; 4/08; 0611
14 08 019964637; 5/08; 0611
14 08 020880174; 6/08; 0611
14 08 022156938; 7/08; 0611
14 08 023890107; 8/08; 0611
14 08 024999846; 9/08; 0611
14 09 010412439; 10/08; 0611
14 09 012220477; 11/08; 0611
14 09 013432270; 12/08; 0611
14 09 015001953; 1/09; 0611
14 09 016863141; 2/09; 0611
14 09 019202962; 3/09; 0611

Importe Principal : 758,99 Euros

Recargo De Apremio : 151,81 Euros

Intereses : 59,99 Euros

Costas Devengadas : 10,46 Euros

Costas Presupuestadas : 27,77 Euros

Total : 1009,02 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la

presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 15 de Febrero de 2010 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Mateo Liñan Enrique

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg : 14028 Nº Tomo: Nº 1415 Libro: Nº 437 Folio: Nº 85 Finca: 10753

DATOS FINCA

Descripción Finca: Casa Unif con sup const 103,85 m2 util 83,08 m2

Calle: Los Olivos, 9

Localidad: Palma del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: casa unifamiliar sita en calle Los Olivos, numero 9, en Palma del Río. Tiene una superficie construida de 103,85 m2 y útil de 83,08 m2

Titulares: Enrique Mateos Liñan y Verónica Ruiz Reyes con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma Del Río

Córdoba 15 de febrero de 2010 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 5.533/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Juan Merchán Reyes, con DNI 30835833D, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Tegucigalpa, 1-2-B, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 19 de Abril de 2010, las notificaciones al deudor y a su cotitular Dª Ángeles Franco García, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Tegucigalpa, 1-2-B, de Palma del Río, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los

Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba 17 mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 3099514J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio.-Periodo.- Régimen.-

14 08 021973446; 6/08; 0111

14 08 023223029; 7/08; 0111

14 08 022701653; 8/08; 0521

14 08 023488363; 9/08; 0521

14 08 024626600; 8/08; 0111

14 09 010966046; 11/08; 0521

14 09 011754877; 10/08; 0111

14 09 012837742; 12/08; 0521

14 09 012028194; 11/08; 0111

14 09 014319620; 12/08; 0111

Importe Principal: 2585,22euros

Recargo de Apremio: 517,05 Euros

Intereses: 223,19 Euros

Costas Devengadas: 0,00 Euros

Costas Presupuestadas: 93,89 Euros

Total: 3419,35 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y ser-

virá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 19 de Abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Merchán Reyes Juan

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg : 14028 Nº Tomo: Nº 1324 Libro: Nº 407 Folio: Nº 196 Finca: 18824

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom Vvda sup const 90,03 m2 VPO

Calle: Tegucigalpa, esc 1, piso 2

Localidad: Palma del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: Numero treinta y cuatro: vivienda tipo b, en la segunda planta, con entrada por el portal 1), sito en la calle Tegucigalpa, y que forma parte de un edificio que hace manzana con las avenidas republica argentina y paraguay y las calles Tegucigalpa y Ecuador, sin numero de gobierno, en el p.p.r. 2, Avenida de la Paz, de la ciudad de Palma del Río. Tiene una superficie útil según título y cedula de calificación definitiva de setenta y nueve metros y veintiún decímetros cuadrados, y construida, de noventa metros y tres decímetros cuadrados. Se compone de hall, cocina, salón-comedor, distribuidor, tres dormitorios y cuarto de baño. Considerando su frente la puerta de su entrada desde el rellano de la escalera, linda, por este viento, con dicho rellano y con la vivienda tipo a de esta planta y portal; por la derecha entrando, con

la vivienda tipo c de esta planta y portal y con patio de luces y vistas de este portal; por la izquierda, con la avenida republica argentina; y por la espalda, con la vivienda tipo a, de la segunda planta del portal dos. Esta finca, junto con las demás viviendas que integran su portal, tiene derecho al uso exclusivo de la azotea

Que cubre dicho portal. La finca de este número tiene concedida calificación definitiva de vivienda de protección oficial en el expediente 14-po-g-00-0001/01, según nota de fecha 28 de marzo de 2003.

Titulares: Juan Merchán Reyes y Ángeles Franco García con el 50% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma del Río

Córdoba 19 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 5.534/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Antonio Romero López, con DNI 80133615M, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Félix Rodríguez de la Fuente, 13, de Fuente Palmera, donde se remitieron con fecha 19 de Abril de 2010, las notificaciones al deudor y cotitular D Francisco José Romero López, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Torrijos, 18, de Fuente Palmera, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 17 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 80133615M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio.-Periodo.- Régimen.-

14 09 022020612; 6/09; 0521

14 09 024787132; 7/09; 0521

Importe Principal: 498,36 Euros

Recargo De Apremio: 99,68 Euros

Intereses: 18,24 Euros

Costas Devengadas: 20,92 Euros

Costas Presupuestadas: 18,57 Euros

Total: 655,77 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 19 de Abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Romero López Antonio

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg : 14012 N° Tomo: N° 773 Libro: N° 124 Folio: N° 86 Finca: 5856

DATOS FINCA

Descripción Finca: Solar edificable con sup 203,31 m2
Calle: de Nueva Apertura
Localidad: Cañada del Rabadan
Provincia: Córdoba
Código Postal: 14113

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- Solar edificable, con fachada principal a calle de nueva apertura, aun sin nombre, en la Aldea Cañada del Rabadan, termino municipal de Fuente Palmera. Tiene una extensión superficial de doscientos tres metros y treinta y un decímetros cuadrados. Considerando su frente o fachada principal, la calle de nueva apertura, a través de la cual tiene su acceso, linda por la derecha entrando, con la casa numero ciento veinticuatro de la Avenida de Andalucía propia de don Julio Gomes Arroyo; por la izquierda, con el trozo de solar, segregado que será agregado a la finca registral 7.047; y por el fondo, con otro solar de esta finca segregado y que pertenece a don David-Manuel Fernández Garrido y su esposa.

Titular: Romero López, Antonio 100,000000% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas

Córdoba 19 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 5.535/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Raul Tellez Paso, con DNI 30957439Z, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pasaje Sabular, 3 3 3, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 22 de Abril de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba 17 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 225/5/09 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal: 3406,76 Euros

Recargo: 681,38 Euros

Intereses: 240,77 Euros

Costas Devengadas: 366,69 Euros

Total: 4695,60 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de Quince Días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de Notificación en Forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 22 de Abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

RELACION DE BIENES EMBARGADOS: (con valoración de los mismos)

Deudor: Téllez Paso Raúl

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 14021 Nº Tomo: 2371 Nº Libro: 545 Nº Folio: 125 Nº Finca: 23678

Importe de la tasación: 123501,51 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda unif. Sup cons 83,40 m2

Calle: Pj Sabular, 3 3 3

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14010

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: Vivienda sita en Pasaje Sabular, numero 3, tercero, 3 en Córdoba. Tiene una superficie construida de 83,40 m2 y útil 63,98 m2

Titulares: Raúl Téllez Pado y Sonia González Rodríguez con el 100% del pleno

Dominio con carácter ganancial. Inscrito en el Registro de la Propiedad numero cuatro de Córdoba.

Córdoba, a 22 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 5.536/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D Raúl Téllez Paso, con DNI 30957439Z, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pasaje Sabular, 3 3 3, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 22 de Abril de 2010, y a su cónyuge Dª Sonia González Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en Pasaje Sabular, 3 3 3, de Córdoba las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 17 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30957439Z y con domicilio en Pasaje Sabular, 3 3 3 , de Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Córdoba, número Cuatro, garantizando la suma total de 859,60 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 545

Tomo: 2371

Folio: 125

Finca Numero: 23678

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. Apremio.- Periodo.- Régimen.-

14 08 023492508; 9/08; 0521

14 08 025558507; 10/08; 0521

14 09 010969783; 11/08; 0521

14 09 012841075; 12/08; 0521

14 09 014569800; 1/09; 0521

14 09 015964778; 2/09; 0521

14 09 017785853; 3/09; 0521

14 09 020043630; 4/09; 0521

14 09 020486796; 5/09; 0521

14 09 022050217; 6/09; 0521

14 09 024817040; 7/09; 0521

Importe Principal: 2721,66 Euros
 Recargos De Apremio: 544,36 Euros
 Intereses: 167,56 Euros
 Costas Devengadas: 366,69 Euros.
 Costas e Intereses Presup...: 380,03 Euros.
 Total Debitos: 4180,33 Euros

Por lo que Se Acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4180,33 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5039,93 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 22 de Abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)

Deudor : Téllez Paso Raúl

DATOS REGISTRO

Reg : 14021 Nº Tomo: 2371 Nº Libro: 545 Nº Folio: 125 Nº Finca: 23678

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda. con superficie constr. de 83,40 m2 Tipo Vía: Pasaje

Nombre vía: Sabular

Número vía: 3 3 3

Código Postal: 14 010

Código Municipal: 14021.

Córdoba , a 22 de Abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 5.537/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D Josefa Paso Alcolea, con DNI 30442278G, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av de la Fuensanta, 21-7-(Bolleria), donde se remitieron con fecha 26 de Abril de 2010, y a su cónyuge D José Manuel Téllez Fuentes, cuyo último domicilio conocido fue en Av de la Fuensanta, 21-7, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de

26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 17 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30442275G y con domicilio en Av de la Fuensanta, 21-7, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Córdoba, garantizando la suma total de 3665,54 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 348

Tomo: 1398

Folio: 5

Finca Numero: 12341

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. Apremio.- Periodo.- Régimen.-

14 09 018232154; 2/09; 0111

14 09 020483968; 5/09; 0521

14 09 022047991; 6/09; 0521

Importe Principal: 620,99 Euros

Recargos de Apremio: 124,21 Euros

Intereses: 26,87 Euros

Costas Devengadas: 0,00 Euros.

Costas e Intereses Presup...: 77,21 Euros.

Total Debitos: 849,28 Euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 849,28 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4514,82 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 26 de Abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)

Deudor : Paso Alcolea Josefa

DATOS REGISTRO

Reg : 14021 Nº Tomo: 1398 Nº Libro: 348 Nº Folio: 005 Nº Finca: 12341

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup util 59,95 m2
 Tipo Vía: Avenida
 Nombre vía: de la Fuensanta,
 Número vía: 21-7-1
 Código Postal: 14 010
 Código Municipal:14021.
 Córdoba , a 26 de Abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.-
 Enrique Castro Belmonte.

se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictan las oportunas Resoluciones.

Córdoba, 14 de mayo de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 5.543/2010

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS REQ.
140048825274	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA D.	30202281	BENIDORM	04.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5	
149451095353	SANCHEZ PACHECO, VANESA	74226850	SANTA POLA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
140600138737	YIL Y SOY ANKARA SL	B54413307	TORREVIEJA	09.03.2010			RD 1428/03	052.	(1)
149451087915	PEREZ RODRIGUEZ, VICENTE	27534893	ALMERIA	25.03.2010	310,00		RD 339/90	072.3	
140451182400	FERNANDEZ TARDAGUILA, JOSE	443393953	ALMERIA	26.03.2010			RD 1428/03	052.	(1)
140048257302	BUSTEAN , GHEORGHE	X6945753Y	EL MARTINETE	21.01.2010	150,00		RD 2822/98	032.3	
140049273522	HAKIMI , CHERKI	X7911487Q	SANTA MARIA DEL AG	25.02.2010			RD 1428/03	094.2	(1)
149402754750	PARRA BLESAS, JUAN FRANCISCO	23251890	HUERCAL OVERTA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
149451087836	PEREZ QUESADA, FRANCISCO	27506644	NACIMIENTO	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
140600144166	CHEKKAOUI , EDDERNI	X3961373Z	PUEBLOBLANCO	16.03.2010			RD 1428/03	050.	(1)
140049020310	EL JANATI , JILALI	X3830170A	SAN ISIDRO	07.02.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4
140600110077	PALENZUELA Y REINA SL	B04248837	PECHINA	05.02.2010			RD 1428/03	048.	(1)
140451206507	GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS	A04499620	VIATOR	13.04.2010			RD 1428/03	048.	(1)
149451085712	FRIPACK LOPEZ BENAVIDES SL	B04219473	VICAR	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
140451172984	MILLOTIN , MIREL	X9322030S	BARCELONA	18.03.2010			RD 1428/03	048.	(1)
140600124441	ROMERA MONTON, RAUL	40984334	BARCELONA	15.02.2010	380,00		RD 1428/03	052.	4
140600112347	FORASTER PULIDO, LAIA	46239388	BARCELONA	08.02.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2
140451189194	MARFEXIL SL	B62557426	CARDEDEU	01.04.2010			RD 1428/03	052.	(1)
140451186260	FERNANDEZ BALLESTEROS, E.	40962087	L AMETLLA DEL VALLES	30.03.2010			RD 1428/03	052.	(1)
149451108608	CONFECCIONES ALEXANDRE SA	A58618240	L HOSPITALET DE LLOB	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
140700084040	ESCOBAR ARANGO, ORLANDO	X4248000S	L HOSPITALET DE LLOB	07.01.2010			RD 1428/03	106.2	(1)
140451192946	MARTINEZ CARRIQUE, JOSE	39147220	MATADEPERA	01.04.2010			RD 1428/03	052.	(1)
140451196885	ZAMORA RUIZ, PEDRO ANTONIO	39138611	RUBI	03.04.2010			RD 1428/03	048.	(1)
149451053980	CASAYAS GARCIA, ALBA	49560236	RUBI	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
140451198857	ZARCO RODRIGUEZ, PEDRO	05888654	S BOI DE LLOB	04.04.2010			RD 1428/03	052.	(1)
140451188062	ZARCO RODRIGUEZ, PEDRO	05888654	S BOI DE LLOB	31.03.2010			RD 1428/03	048.	(1)
149048734495	PEREZ CELLA, SERGIO	38455618	S BOI DE LLOB	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
140451198043	IBEROMEDIA ENTERTAINMENT S	B61712956	S PERPETUA DE MOGODA	01.04.2010			RD 1428/03	052.	(1)
140451187422	COMAS ILLAS, JOAN VALENTI	33871784	SABADELL	30.03.2010			RD 1428/03	052.	(1)
140451169353	PLANAS ARRUTI, PEDRO	46736986	SANT CUGAT DEL VALLES	12.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.	
140600142601	VEGAS PANIAGUA, JUAN CARLOS	33964972	VILLANOVA I LA GELTRU	10.03.2010			RD 1428/03	052.	(1)
140048949625	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA R.	34773766	ALMENDRALEJO	05.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.5	
140451185073	CURTE , MARIAN	Y0316221P	ARROYO DE SAN SERVAN	28.03.2010			RD 1428/03	048.	(1)
140600061420	GALIOT BECERRA, MARIA AZAHA	44362766K	BADAJOZ	20.11.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2
140048853531	REMUS , ZAMPFIR	X7877148Q	CALAMONTE	10.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
140048853543	REMUS , ZAMPFIR	X7877148Q	CALAMONTE	10.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	
140049025423	MEDRAN BUCIEGAS, JUAN JOSE	30211634	DON BENITO	27.01.2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4
140049025435	MEDRAN BUCIEGAS, JUAN JOSE	30211634	DON BENITO	27.01.2010	60,00		RD 1428/03	009.1	
140049025411	MEDRAN BUCIEGAS, JUAN JOSE	30211634	DON BENITO	27.01.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4
140600112256	ORTIZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	09164217	FUENTE DEL MAESTRE	08.02.2010	520,00		RD 1428/03	052.	6
140049328353	CARRASCO BERMEJO, MANUEL	80066680	JEREZ DE CABALLEROS	28.12.2009	150,00		RD 772/97	012.4	
140049237554	ALKICAR EXTREMADURA SL	B06486641	MERIDA	28.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.5	
140049229727	ALKICAR EXTREMADURA SL	B06486641	MERIDA	12.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	
140049229533	ALKICAR EXTREMADURA SL	B06486641	MERIDA	12.02.2010	90,00		RD 2822/98	049.1	
140049268125	PAPALET , FLORIN	00052046	MONTIJO	19.03.2010	60,00		RD 1428/03	010.2	
140600138439	BURIANA , ARTINOVICI	X8623779K	VILLAFRANCA BARROS	08.03.2010			RD 1428/03	052.	(1)
140451180920	TRINIDAD PEDROSA, JUANA	05880864	VILLANUEVA DE LA SERENA	25.03.2010	300,00		RD 1428/03	052.	4
140700056512	SANTANO PINO S L	B06199749	VILLANUEVA DE SERENA	20.11.2009	150,00		RD 2822/98	019.1	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

149402785047	ALVAREZ GARCIA, JOSE ANTONI	30445479	CORDOBA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
149402767379	NAVARRO JIMENEZ, MANUELA	30451129	CORDOBA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140451177740	FERNANDEZ HERRERA, JUAN	30474088	CORDOBA	13.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149451107434	ROMERO CASTRO, CAMILO	30477325	CORDOBA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140049326848	NEVADO ROLDAN, SOLEDAD	30478065	CORDOBA	15.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140600137770	ROLDAN ANSIO, FRANCISCO J.	30480372	CORDOBA	03.03.2010	100,00		RD 1428/03 048.		
140700145818	MARTINEZ GONZALEZ, RAFAEL	30481446	CORDOBA	16.03.2010			RD 1428/03 056.		(1)
140451200116	BERNAL GARCIA, FERNANDO MAR	30489616	CORDOBA	07.04.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140049145350	AYUSO ESCOBAR, RAFAEL ANTON	30496690	CORDOBA	16.02.2010	10,00		RD 772/97 003.2		
149451052123	YAMUZA MARTIN, CARMEN	30497924	CORDOBA	23.02.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140600148135	FERNANDEZ MORA, MANUEL	30499747	CORDOBA	15.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451204961	RUBIO ORDOYEZ, RAFAEL	30500305	CORDOBA	11.04.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140049049476	FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISC	30500924	CORDOBA	15.01.2010	150,00		RD 2822/98 021.1		
140451183052	GARCIA PASTOR, MARIA VICTOR	30502566	CORDOBA	27.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149451116514	RUIZ ALONSO, RAFAEL	30504105	CORDOBA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140049055269	URBANO MORENO, JUANA MARIA	30509574	CORDOBA	12.03.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140049059287	RUBIA SANZ, FERNANDO	30511890	CORDOBA	02.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140600146930	BOTELLO RIVERA, JUAN ANTONI	30512924	CORDOBA	22.03.2010	100,00		RD 1428/03 048.		
149600039949	PASTOR IGLESIAS, FCO JAVIER	30513144	CORDOBA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
149600042493	RIVILLA CARAVACA, FLORENCIA	30515885	CORDOBA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140600098697	RODRIGUEZ ALCAZAR, LUIS	30528582	CORDOBA	23.01.2010	380,00		RD 1428/03 052.		6
140700000476	ARROYO MARTINEZ DE LA PEYA,	30532602	CORDOBA	03.02.2010			RD 1428/03 087.1		(1)
140049324335	BARBERO HOYOS, JOSE CARLOS	30536974	CORDOBA	14.12.2009	1.250,00		RDL 8/2004 003.A		
140700135059	HERNANDEZ PEREZ, RAFAEL	30539725	CORDOBA	06.03.2010	600,00		RD 1428/03 020.1		6
140700135035	HERNANDEZ PEREZ, RAFAEL	30539725	CORDOBA	06.03.2010	150,00		RD 772/97 016.4		
140049154934	MEDINA SANCHEZ, PILAR	30540350	CORDOBA	10.03.2010	610,00		RDL 8/2004 002.1		
140049156360	SANZ LOPEZ, JOSE CLAUDIO	30544501	CORDOBA	26.02.2010	10,00		RD 772/97 001.4		
140451181742	MORENO ORTEGA, MANUEL	30786558	CORDOBA	26.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140700145107	CABALLERO ROMAN, PABLO	30796938	CORDOBA	16.03.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140451163030	GALLEGO BARRIONUEVO, ANGEL	30800758	CORDOBA	27.02.2010	100,00		RD 1428/03 052.		
140451188580	GONZALEZ CEBRIAN, MARTIN A.	30816521	CORDOBA	31.03.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140049267900	LOZANO RODRIGUEZ, MIRIAM	30824560	CORDOBA	13.03.2010			RD 1428/03 092.2		(1)
140600127181	GARRIDO JIMENEZ, JORGE	30948893	CORDOBA	19.02.2010	100,00		RD 1428/03 052.		
140049025976	GARCIA GOMEZ, SANTIAGO	30949772	CORDOBA	10.02.2010	10,00		RD 2822/98 026.1		
140049339454	CAYADILLAS MARIN, FRANCISCO	30952042	CORDOBA	16.11.2009	150,00		RD 772/97 016.4		
140600072179	CRUZ PANCORBO, INMACULADA	30953675	CORDOBA	06.12.2009	100,00		RD 1428/03 052.		
140049323641	HERNANDEZ LAZARO, BEATRIZ M	30956719	CORDOBA	17.12.2009	150,00		RD 2822/98 010.1		
140049324270	GARCIA DEL RIO, TANIA MARIA	30964641	CORDOBA	02.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140049337469	CASTILLEJO CASTELLON, F.	30966902	CORDOBA	05.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140600094618	AGUILERA MORALES, ANA	30969230	CORDOBA	17.01.2010	450,00		RD 1428/03 052.		6
140451175419	GARCIA ALBALA, MARGARITA	30977829	CORDOBA	19.03.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140049320408	FERNANDEZ CASTRO, GREGORIO	30982156	CORDOBA	10.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
149451120487	MAGDALENO MARTOS, SERGIO	31003394	CORDOBA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
149600036481	PEREZ MERIDA, ANA BELEN	44353056	CORDOBA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
149600038465	DEKERT AVILA, VICTOR	44361547	CORDOBA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140600099902	LEIVA RUIZ, JORGE	44361686E	CORDOBA	25.01.2010	100,00		RD 1428/03 052.		
140700143925	TRIVIYO BARBERO, RUDESINDA	44367204	CORDOBA	15.03.2010	150,00		RD 1428/03 018.2		3
140600010710	FIMIA ORIVE, JUAN ANTONIO	44367516	CORDOBA	27.01.2010	140,00		RD 1428/03 048.		2
140600145523	MARCH SANCHEZ, BERNARDO	44372558	CORDOBA	19.03.2010			RD 1428/03 048.		(1)
149700019444	PORCEL GONZALEZ, RAFAEL	45738203	CORDOBA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140600121520	GONZALEZ TORREJIMENO, F.	45738714	CORDOBA	13.02.2010	140,00		RD 1428/03 052.		2
140700132873	ROLDAN LEON, RAFAEL ANTONIO	45740564	CORDOBA	04.03.2010	60,00		RD 2822/98 045.1		
140600151195	MORALES NAVARRO, JUAN ANTON	45742625	CORDOBA	28.03.2010			RD 1428/03 048.		(1)
149600022949	MORALES NAVARRO, JUAN ANTON	45742625	CORDOBA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140049322697	TENA AYALA, DANIEL	46068332	CORDOBA	21.01.2010	10,00		RD 2822/98 026.1		
140049028527	MOTOS PLANTON, JUAN ANTONIO	50628823	CORDOBA	18.03.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140451165244	RIVERA RAMIREZ, AGUSTIN	51328925	CORDOBA	05.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140600137654	AVALOS OLMO, M DEL CARMEN	51636482	CORDOBA	03.03.2010	100,00		RD 1428/03 048.		
149049110203	RODRIGUEZ MUYOZ, MIGUEL	52340087	CORDOBA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140451160490	BERNAL GOMEZ, ANA MARIA	74814859	CORDOBA	23.02.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140049156219	LUCENA RUIZ, MARIA SONIA	75020401	CORDOBA	17.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
149451112790	GARCIA MARIN, JOSE	75297291	CORDOBA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
149451138250	CORTES MUYOS, MANUELA	75627817	CORDOBA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140049326241	VIGARA CUENCA, SONIA	75708122	CORDOBA	01.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
149402758469	RAMOS ALCARAZ, MARGARITA	53561553	ENCINAREJO	23.02.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140049322739	LOPEZ JIMENEZ, ANTONIO	30990836	MAJANEQUE	25.01.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140451177908	LORENTE PEREZ, MIGUEL ANGEL	30469008	NTRA SRA LINARES	20.03.2010	200,00		RD 1428/03 048.		2
140600138956	MUYOZ CONDE, MARIA CARMEN	30465605	VILLARRUBIA DE COR	11.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140700136283	MEDRAN CALVO, FERNANDO	30206525	DOS TORRES	08.03.2010	10,00		RD 772/97 003.2		
140700136271	MEDRAN CALVO, FERNANDO	30206525	DOS TORRES	08.03.2010	150,00		RD 1428/03 018.2		3
140048837926	GEORGE FLORIN, DANAILA	NO CONSTA	ENCINAS REALES	01.03.2010	110,00		RD 1428/03 075.1		
140048838633	GEORGE FLORIN, DANAILA	NO CONSTA	ENCINAS REALES	01.03.2010	10,00		RD 772/97 003.2		
140048017200	REPISO PORRINO, JOSE	25333624	ENCINAS REALES	05.02.2010	10,00		RD 2822/98 026.1		
140049275361	REYES ZAMORA, FRANCISCO	15451376	ESPEJO	09.02.2010	150,00		RD 1428/03 143.1		4
140049243554	REYES ZAMORA, FRANCISCO	15451376	ESPEJO	09.02.2010	300,00		RD 1428/03 003.1		
140700147130	ADRIAN JIMENEZ, ANTONIO R.	44358780	ESPEJO	18.03.2010	150,00		RD 1428/03 054.1		3
140700148560	HIDALGO FRANCO, ANTONIA	30508021	EL VACAR ESPIEL	19.03.2010	150,00		RD 1428/03 117.1		3
140049259860	FLORIN , CURTE	NO CONSTA	FERNAN NUYEZ	06.03.2010	90,00		RD 1428/03 167.		
140049224810	LENUTA , STINGACIU	X8374294V	FERNAN NUYEZ	05.03.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
149451092029	BERNI SERRANO, ROSALIA MARI	30426198	FERNAN NUYEZ	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
149451086790	BERNI SERRANO, ROSALIA MARI	30426198	FERNAN NUYEZ	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140600123680	DELGADO ESLAVA, ANTONIO	30430512	FERNAN NUYEZ	16.02.2010	100,00		RD 1428/03 048.		
140049027857	UREYA ESLAVA, JUAN	30434920	FERNAN NUYEZ	18.01.2010	800,00		RDL 8/2004 002.1		
140049259574	LUQUE MATA, JUAN	30835568	FERNAN NUYEZ	17.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
140049225473	PINTOR AREVALO, JOSE DAVID	30996938	FERNAN NUYEZ	22.02.2010	10,00		RD 772/97 001.4		
140700154224	SAAVEDRA MOLAS, ARANZAZU	30942800	FUENTE PALMERA	25.03.2010	150,00		RD 1428/03 018.2		3
140048851972	MERIDA LEIVA, ANTONIO	52360996	FUENTE TOJAR	08.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140451187021	CARBALLIDO ESTEBAN, MARCOS	30817576	HORNACHUELOS	30.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140049338036	RUBIO LOPEZ, RAUL	30970625	HORNACHUELOS	02.02.2010	150,00		RD 772/97 012.4		
140700147554	PORRAS CASTRO, JUAN	52562494	HORNACHUELOS	18.03.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140049355137	SILES DURAN, JAVIER	80148944	MESAS DE GUADALORA	24.02.2010			RD 1428/03 167.		(1)
140048246717	ARJONA ARJONA, PIEDAD	25295764	IZNAJAR	03.03.2010			RD 1428/03 003.1		(1)
149402798959	BADEA , MARIAN	X8428972R	LA CARLOTA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140700148420	BADEA , MARIAN	X8428972R	LA CARLOTA	18.03.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
149451119084	BOETEANU , STEFAN GABI	Y0675434F	LA CARLOTA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
149600016366	ESCRIBANO MATA, MANUEL JESU	52567266	LA CARLOTA	07.04.2010	400,00		RDL 339/90 072.3		
140049223490	TOULOUSE , RICARDO	X5918604Z	LA RAMBLA	05.03.2010			RD 1428/03 090.1		(1)
140049224791	GIL PINO, DIEGO ANGEL	30064552	LA RAMBLA	01.03.2010	150,00		RD 772/97 012.4		
140600098557	DEL RIO POLONIO, JUAN	30463782	LA RAMBLA	23.01.2010			RD 1428/03 052.		(1)

140049221297	MANTERO SERRANO, ALFONSO	30995252	LA RAMBLA	27.02.2010	150,00		RD 1428/03 143.1	4		
140049221273	OSUNA MOLINA, JUAN CARLOS	31009623	LA RAMBLA	27.02.2010	150,00		RD 1428/03 143.1	4		
140048148008	OSUNA MOLINA, JUAN CARLOS	31009623	LA RAMBLA	27.02.2010	150,00		RD 1428/03 151.2	4		
140049221261	GALVEZ RUIZ, FERNANDO	45943127	LA RAMBLA	27.02.2010	150,00		RD 1428/03 151.2	4		
140049221303	GALVEZ RUIZ, FERNANDO	45943127	LA RAMBLA	27.02.2010	150,00		RD 1428/03 143.1	4		
149049136745	LOPEZ ALCAIDE, JUAN	44360544	LA VICTORIA	25.03.2010	600,00		RDL 339/90 072.3			
149402753769	LACTELUC SL	B14541072	LUCENA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
140600135270	ALPENSUR ARRENDAMIENTOS SL	B14609192	LUCENA	25.03.2010			RD 1428/03 052.			
149451121030	ASOCIACION CULTURAL TEATRA	G14445217	LUCENA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
140047390341	BEDOYA OCAMPO, DAIRO	X88327502	LUCENA	22.01.2010	150,00		RD 2822/98 010.1			
140049194830	DUTESCU , NELU	X9435534Z	LUCENA	08.03.2010	120,00		RD 1428/03 094.1			
149451086108	DIAZ LOPEZ, JOSE MANUEL	02234754	LUCENA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
140049103252	CASTRO SANTIAGO, RAFAEL	26420625	LUCENA	27.01.2010	150,00		RD 2822/98 010.1			
149600018820	MORENO LABRADOR, CARMEN	34025676	LUCENA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
140049226283	VIDAL ZAMBRANO, ROCIO	48874620	LUCENA	18.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1			
140049342258	BLANCAS CARVAJAL, OSCAR	50605171	LUCENA	03.02.2010	10,00		RD 2822/98 026.1			
140049342246	BLANCAS CARVAJAL, OSCAR	50605171	LUCENA	03.02.2010	10,00		RD 2822/98 026.1			
140700143860	LUQUE MARMOL, TERESA	50606198	LUCENA	15.03.2010	150,00		RD 2822/98 019.1			
140048839315	DELGADO COBOS, JESUS MANUEL	50613122	LUCENA	24.01.2010	10,00		RD 772/97 003.2			
149600026542	AGUILERA RAMIREZ, JUAN MIGU	79220541	LUCENA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
140600141566	CORDOBA PEDROSA, DULCENOMBR	48873319	LAS NAVAS DEL SELP	15.03.2010			RD 1428/03 052.			
140049342787	ADAMUZ PEREZ, MIGUEL	52521383	LAS NAVAS DEL SELP	16.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1			
140700084027	LACATUS , OVIDIU FILIP	X8440640P	LUQUE	07.01.2010	150,00		RD 2822/98 010.1			
149451134887	JIMENEZ DOMINGUEZ, GABRIELA	30541663	MONTALBAN DE CORDOBA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
140049227184	VAQUERO ORTEGA, RAFAEL	30988513	MONTALBAN DE CORDOBA	04.02.2010	150,00		RD 1428/03 143.1	4		
140049227354	JURADO LOPEZ, TRINIDAD	30995171	MONTALBAN DE CORDOBA	12.02.2010	90,00		RD 1428/03 154.			
140049225709	RODRIGUEZ CAYETE, ANDRES	31000136	MONTALBAN DE CORDOBA	24.01.2010			RD 1428/03 090.1			
140049225485	RODRIGUEZ CAYETE, ANDRES	31000136	MONTALBAN DE CORDOBA	28.02.2010			RD 1428/03 090.1			
140451190974	ALCAIDE ACEVEDO, MIGUEL A.	52129214	MONTALBAN DE CORDOBA	03.04.2010			RD 1428/03 048.			
140049028436	PALACIOS VALENZUELA, JOSE M	52351251	MONTALBAN DE CORDOBA	04.03.2010	150,00		RD 1428/03 151.2	4		
140600109385	MEZCLAS BITUMINOSAS SA	A14303630	MONTEMAYOR	01.02.2010			RD 1428/03 048.			
149451086571	CONSTRUCCIONES ESPEJO FERI	B14336325	MONTILLA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
149049167821	CARPINTERIA MOYANO S L	B14348213	MONTILLA	25.03.2010	900,00		RDL 339/90 072.3			
140600105069	JRD PLASTICOS SL	B14386809	MONTILLA	26.01.2010			RD 1428/03 050.			
140049224869	TALLERES Y GRUAS GARCIA CA	B14444228	MONTILLA	20.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1			
149451087125	GRUAS MARGARITA SL	B14755011	MONTILLA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
140049028448	MITA , STAN ADRIAN	X8719701X	MONTILLA	04.03.2010	150,00		RD 1428/03 151.2	4		
149048986411	HURTADO PEREZ, MARTIN	08034679	MONTILLA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
140049240206	SORIANO ZURERA, CAYETANO	30416368	MONTILLA	09.03.2010	150,00		RD 2822/98 010.1			
140600045966	LOPEZ SALINAS, GUILLERMO	30418870	MONTILLA	02.11.2009	100,00		RD 1428/03 048.			
140049224183	JIMENEZ ESPEJO, ANTONIO	30429070	MONTILLA	23.02.2010			RD 1428/03 146.1			
140600142935	REINOSO TEJADA, RAFAEL	30477525	MONTILLA	17.03.2010	100,00		RD 1428/03 050.			
149451089912	ALGABA SANCHEZ, MIGUEL	30783900	MONTILLA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
149451095122	ALGABA SANCHEZ, MIGUEL	30783900	MONTILLA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
140600141372	BARRANCO ALGABA, MIGUEL	30835199	MONTILLA	08.03.2010			RD 1428/03 050.			
149402786052	CLAUVERO ESPEJO, FRANCISCO J	30956694	MONTILLA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
140049227366	BLANCO RUIZ, MIGUEL ANGEL	30977199	MONTILLA	06.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1			
140600145390	ALCAIDE QUINTERO, MANUEL J.	30984600	MONTILLA	19.03.2010			RD 1428/03 048.			
140600025694	CHACON ALMEIDA, RAFAEL	34020222	MONTILLA	16.10.2009			RD 1428/03 048.	2		
149451086303	AGUILERA PEREZ, INMACULADA	48869979	MONTILLA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
140600077736	MARTINEZ PRIEGO, MIGUEL F.	48870321	MONTILLA	16.12.2009	100,00		RD 1428/03 048.			
140049224730	SOLIS MARQUES, GONZALO	50601328	MONTILLA	27.02.2010	150,00		RD 2822/98 018.1			
140049227500	RIOS CASTILLA, GUILLERMO	50623789	MONTILLA	06.02.2010	150,00		RD 1428/03 117.1			
149451090422	RAMIREZ PONFERRADA, EDUARDO	52350529	MONTILLA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
149451085979	RAYA LOPEZ, RAFAEL	52352645	MONTILLA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
140049224687	AGUILAR URBANO, RAFAEL	52353160	MONTILLA	06.02.2010			RD 1428/03 146.1			
140600148986	ESPEJO RAMIREZ, FCO MANUEL	52353811	MONTILLA	24.03.2010			RD 1428/03 052.			
140451183027	GARCIA MARTOS, ANTONIO MANU	52484460	MONTILLA	27.03.2010			RD 1428/03 052.			
140451186867	MARQUEZ JIMENEZ, MANUEL	75608735	MONTILLA	30.03.2010			RD 1428/03 052.			
140049055233	CARRASCO CRUZ, ANTONIO	75658584	MONTILLA	02.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1			
140049224717	URBANO PEDRAZA, FRANCISCO S	80143527	MONTILLA	27.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1			
140049250613	DECEBAL CAMEN, RAZVAN	NO CONSTA	MONTORO	02.02.2010	60,00		RD 1428/03 009.1			
140049030868	MOLDOVEANU , GIGI COSTINEL	X6867597G	MONTORO	16.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004 003.A			
140049353359	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	B14697148	MONTURQUE	09.03.2010			RD 1428/03 154.			
140049273730	CABELLO SANCHEZ, PEDRO	30446716	MORILES	19.02.2010			RD 1428/03 018.2			
140600106517	LUQUE JEREZ, CARMEN	75678186	MORILES	30.01.2010	200,00		RD 1428/03 052.	2		
140600142972	ROLDAN MUVOZ, FRANCISCO	26975883	NUEVA CARTEYA	17.03.2010	140,00		RD 1428/03 050.	2		
140451203099	GARCIA LOPEZ, RAFAEL	30828429	CERRO MURIANO	10.04.2010			RD 1428/03 052.			
140049235156	OUADAH , ARABI	X3148528N	PALMA DEL RIO	06.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1			
140049263103	MICLUTI , PETRU	X8355954P	PALMA DEL RIO	04.02.2010	800,00		RDL 8/2004 002.1			
140049263498	COMARITAN , CORNELIA	X8380332Y	PALMA DEL RIO	07.02.2010	800,00		RDL 8/2004 002.1			
140049276596	MIHAELA FUMOR, NICOLETA	X8428700M	PALMA DEL RIO	25.02.2010	150,00		RD 772/97 001.1			
140700140810	NAVĐENOV DIMITROV, MITKO	X8748245B	PALMA DEL RIO	12.03.2010	150,00		RD 2822/98 010.1			
140049263012	CAPADARU , AUREL NICUSOR	X9326384E	PALMA DEL RIO	25.02.2010	150,00		RD 772/97 001.2			
140048627397	RODRIGUEZ FERNANDEZ, DANIEL	15402638	PALMA DEL RIO	30.01.2010	610,00		RDL 8/2004 002.1			
149451095274	VERA MARTINEZ, ANTONIO	30942322	PALMA DEL RIO	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
140049263334	GONZALEZ OLIVAN, FRANCISCO	44359262	PALMA DEL RIO	06.02.2010	150,00		RD 772/97 016.4			
140049263486	GONZALEZ OLIVAN, FRANCISCO	44359262	PALMA DEL RIO	06.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004 003.A			
140049263360	GONZALEZ OLIVAN, FRANCISCO	44359262	PALMA DEL RIO	06.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1			
140049238601	JARA CABALLERO, ROBERTO	30191732	PEYARROYA PUEBLONUEV	03.03.2010	150,00		RD 2822/98 010.1			
140048739837	AGRADANO GALLEGO, ROSA MARI	30199338	PEYARROYA PUEBLONUEV	02.02.2010	90,00		RD 2822/98 049.1			
140049237608	RIAZ RIAZ, MOHAMMAD	75708715	PEYARROYA PUEBLONUEV	16.01.2010	150,00		RD 2822/98 010.1			
140048703144	SANCHEZ HABAS, ANTONIO	80158875	PEYARROYA PUEBLONUEV	15.01.2010	10,00		RD 772/97 003.2			
140049026968	GONZALEZ AGREĐANO, ANTONIO	80161342	PEYARROYA PUEBLONUEV	08.02.2010	150,00		RD 1428/03 118.1			
149451084446	ANTOLI RANCHAL, HORACIO A.	30209887	POZOBLANCO	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
140451162190	TENA GOMEZ, JOSE MANUEL	30933106	POZOBLANCO	01.03.2010			RD 1428/03 048.			
140600107625	HIDALGO CALVO, DAVID	26973376	PRIEGO DE CORDOBA	01.02.2010	140,00		RD 1428/03 052.	2		
140600137034	GARCIA VACAS MAMBRILLA, C.	46106859	PRIEGO DE CORDOBA	05.03.2010	100,00		RD 1428/03 052.			
140048851649	GONZALEZ CANO, ANTONIO MANU	52363182	PRIEGO DE CORDOBA	04.02.2010	800,00		RDL 8/2004 002.1			
149451098342	TIERRAS DE LA CARRACA SL	B14729974	PUENTE GENIL	25.03.2010	400,00		RDL 339/90 072.3			
149402776137	ASATRYAN , HOVHANNES	X6665006C	PUENTE GENIL	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
149402772739	CARNERERO BAENA, BASILIO	25282373	PUENTE GENIL	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
149451109364	GUERRERO MATAS, JOSE	30036758	PUENTE GENIL	07.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			
140700138188	JIMENEZ SERRANO, DANIEL	30981442	PUENTE GENIL	10.03.2010	150,00		RD 1428/03 085.3			
140049016136	JIMENEZ JIMENEZ, CARMEN	34024070	PUENTE GENIL	02.02.2010	800,00		RDL 8/2004 002.1			
140049008760	CORTES JIMENEZ, ENCARNACION	34049230	PUENTE GENIL	02.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004 003.A			
140048661678	CORTES ROMERO, LORENZO	35030425	PUENTE GENIL	25.01.2010	800,00		RDL 8/2004 002.1			
140600146515	QUERO POLINARIO, JOSE ANTON	50606185	PUENTE GENIL	21.03.2010			RD 1428/03 052.			
140048843872	BAENA BORREGO, MARIA ANGELE	50607713	PUENTE GENIL	29.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004 003.A			

140048844130	BAENA BORREGO, MARIA ANGELE	50607713	PUENTE GENIL	29.01.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
140049016513	GIL AGUILERA, EZEQUIEL	50613709	PUENTE GENIL	25.01.2010	150,00	RD 1428/03	118.1	3	
140049016781	GIL AGUILERA, EZEQUIEL	50613709	PUENTE GENIL	25.01.2010	150,00	RD 1428/03	118.1		
149402772685	CORTES CORTES, CAYETANO	50616591	PUENTE GENIL	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140049016770	CORTES FERNANDEZ, JOSEFA	52485887	PUENTE GENIL	17.01.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048525266	PRIETO ESTEPA, MARIA	75675593	PUENTE GENIL	24.11.2009	150,00	RD 2822/98	016.		
140048844232	ECLIJA SARMIENTO, ANTONIO	34017777	RUTE	13.02.2010	450,00	RD 1428/03	003.1	6	
140451206829	TRUSCA , FLORIN	X7918564D	SANTAELLA	13.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140700144723	BONILLA LUNA, MARIA D.	30472604	SANTAELLA	16.03.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
149451141983	VERA BLANCO, CARMEN	30487718	SANTAELLA	26.03.2010	600,00	RDL 339/90	072.3		
140049225850	PINTOR COLLADO, ANTONIO	80127258	SANTAELLA	28.02.2010		RD 1428/03	090.1		(1)
140451101424	CRESPO RISQUEZ, PABLO MANUE	30073369	TORRECAMPO	21.11.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
140049243736	CASTILLO PASTOR, FERNANDO	25915105	VILLA DEL RIO	28.02.2010		RD 1428/03	094.2		(1)
140700160170	YEDRES GIL, PEDRO JAVIER	30954395	VILLA DEL RIO	05.04.2010		RD 1428/03	167.		(1)
140700081063	LEGRAN BENITEZ, NOELIA	30982436	VILLA DEL RIO	30.12.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140048253485	AGUERA AYLON, JOSE	40369014	VILLAFRANCA CORDOBA	07.02.2010		RD 1428/03	143.1		(1)
140600066398	TENO RODRIGUEZ, AURELIO	51599748	VILLAHARTA	01.02.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2	
140700143652	GONZALEZ HEREDIA, MARIA C.	30451661	VILLANUEVA CORDOBA	15.03.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
140700142301	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN	80141215	VILLANUEVA CORDOBA	13.03.2010		RD 1428/03	170.G		(1)
149048821185	RAMIREZ GUTIERREZ, FRANCISC	80141324	VILLANUEVA CORDOBA	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451182540	GARCIA PEREA, FELICIANO	02184559	VILLANUEVA DEL REY	26.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140049336908	LOZANO ALCANTARA, ANTONIO	80130737	VILLAVICIOSA CORDOBA	15.02.2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140451188700	CANO CALDERON, VICTORIANO	70646830	ALMADEN	31.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
149451133950	GARCIA FERNANDEZ, FRANCISCO	05599325	CALZADA DE CALATRAVA	22.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
149451073722	CASTELLANOS CRUZ, RAFAEL	06208799	CAMPO DE CRIPTANA	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
149451074556	LOPEZ LENDINEZ POZAS, MANUE	26425004	CIUDAD REAL	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140049023827	HAJLAOUI , ABDERRAZZAK	X7847968T	MIGUELTIERRA	10.03.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
149402741366	HERRERA MORENO, MARIA PILAR	05856874	PUERTOLLANO	25.03.2010	600,00	RDL 339/90	072.3		
140700110002	TORRES MORA, URBANO	05904644S	PUERTOLLANO	08.02.2010	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
140451173307	CARRTERO GALERA, JULIA	06133987W	TOMELLOSO	18.03.2010	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140451197907	LAGUNA PEREZ, MARIA ISABEL	52131951	VALDEPEYAS	01.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140049266657	CONFIANZA CALDERON, SANDY	75709575	ONDA	05.03.2010	10,00	RD 2822/98	026.1		
140049266920	CONFIANZA CALDERON, SANDY	75709575	ONDA	05.03.2010	10,00	RD 2822/98	026.1		
140451153928	GOMEZ MARTINEZ, CARMEN	30538834	LAS PALMAS G C	11.02.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140700054813	DE LA ROSA LOPEZ, FRANCISCA	78201689	VIDRERES	18.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
140451171165	DE LA ROSA LOPEZ, FRANCISCA	78201689	VIDRERES	13.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451185735	CASARES ROBLES, OLIVIER	23806633	ALMUVECAR	29.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451185383	SERRANO CARRERA, JOSE A.	26034583	ALMUVECAR	29.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451103325	IFTIME , CRISTINA	X8729887F	ARMILLA	07.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140600138427	RUEDA CARRION, ELOISA SARAI	75148995	ARMILLA	08.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451173794	MUNTADAS PRIM BURGUETE, C.	38124702	CENES DE LA VEGA	18.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451185413	VALDECANTOS JIMENEZ DE ANDR	02604788	GRANADA	29.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140600119937	VARO LEON, CRISTOBAL	24202690	GRANADA	03.02.2010	100,00	RD 1428/03	048.		
149451087071	TRIGO FERNANDEZ, MARIA D.	34971658	GRANADA	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
149451088336	GUTIERREZ MANDADO, MARIO	44264118	GRANADA	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451196174	GARCIA GARCIA, BARTOLOME	26486553	JUN	05.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140600068966	RUBIYO CABRERA, MANUEL	23783421	MOTRIL	02.12.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	
149451095857	FERNANDEZ GARCIA, EMILIO	23791934	MOTRIL	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140600139699	PEREZ LOPEZ, ENCARNACION	24261734	PINOS PUENTE	13.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451202162	MORENO MORENO, MIGUEL	25890409	PULIANAS	08.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140049258144	LUPU , BENIAMIN	X8411488C	RUBITE	26.02.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
149451081160	GONZALEZ VAZQUEZ, CARMEN	08484753	AYAMONTE	07.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451143856	PEREZ LORENZO, JUAN	29465157	AYAMONTE	26.01.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140048853490	ROHR , CLAUDIA	X9598412Y	BOLLULLOS PAR CDO	19.02.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
149402830454	GHEORGHE MICU, MIHAI	X8294429P	HUELVA	07.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140600079204	ROHR , FLORIN MARIAN	X4962008B	LA PALMA DEL CONDADO	17.12.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	
149451108300	PALMA DOS SANTOS, CARLOS M.	X4159523L	PALOS DE LA FRONTERA	04.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
149049038632	PETKOV , IVAN DIMITROV	X6784433P	ZALAMEA LA REAL	07.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140700129060	LACATUS , VALENTIN	X8813748X	ZALAMEA LA REAL	27.02.2010	90,00	RD 1428/03	130.1		
140700138360	PULIDO RUANO, JOSE JOAQUIN	52559473	ANDUJAR	10.03.2010	150,00	RD 1428/03	151.2	4	
140700141904	BLANCA FERNANDEZ, JUAN A.	53019500	ANDUJAR	04.03.2010	150,00	RD 772/97	012.4		
149451093540	CERAMICA HERMANOS FERNANDE	B23376262	BAILLEN	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
149451094889	FERNANDEZ FLORES, DIEGO	26188677	BAILLEN	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140049257759	MARIN , MARIANA	X9418456W	FUENSANTA DE MARTOS	21.01.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
149451111577	HAISSOUNE , MOHAMED LAGHDAP	X6830574B	HUELMA	18.02.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140600075594	GARCIA TOLEDANO, MA LUISA	25970098Q	JAEN	08.12.2009	100,00	RD 1428/03	050.		
140451135331	GONZALEZ OLID, ANGEL	25990873	JAEN	14.01.2010		RD 1428/03	048.		(1)
149451081433	IZQUIERDO PIEDRA, CARMEN M.	77346595	JAEN	09.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451181183	MARTINEZ MONTORO, GUSTAVO A	26032235	LA GUARDIA DE JAEN	25.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451186454	SALONES ALDARIAS SL	B23326507	LINARES	30.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451160465	RAMIREZ SANCHEZ, MIGUEL ANG	24261175	LINARES	23.02.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451174701	ROA SANCHEZ, JUAN ALONSO	10046425	NAVAS DE SAN JUAN	19.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451058769	NAVIDAD BEMDAR, ANA MARIA	52475569	UBEDA	10.02.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140600114666	ROVI MATA, ISMAEL	30824335	LA SEU D URGELL	04.02.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140049258168	AGOBODOZ , RICHARD	X2918863W	LLEIDA	13.01.2010	10,00	RD 772/97	001.4		
140451181675	MARTINEZ PRADO, FERNANDO	51858027	ALCALA DE HENARES	26.03.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
140451169882	ARAGONES SUAREZ, LUIS	01421049	ALCOBENDAS	12.03.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
140451197658	ALOMIA VON KOECKRITZ, ALVAR	07251902	ALCOBENDAS	06.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451172881	SALCEDO GARCIA, JAVIER	50167822	ALCOBENDAS	17.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451209788	MEDELEANU , DANIEL	X8648164A	ALCORCON	15.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451190883	BUENO MONO, M TERESA	00231322	ALPEDRETE	03.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
149451102679	PEREZ SANTIAGO, FCO LUIS	46859910	ARANJUEZ	07.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451202836	CID TROYA, MARINA	71700903	ARANJUEZ	10.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451188657	RUFIAN CALERO, JAIME	70063386	ARGANDA	31.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140600053707	GARCIA MORALES, CONSTANTINO	05391170Q	BOADILLA DEL MONTE	09.11.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
140451174051	GARCIA TORRES, FERNANDO	45659548	BOADILLA DEL MONTE	18.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451192260	BURGOS RODRIGUEZ, JESUS	52993763	BOADILLA DEL MONTE	03.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451190160	GARCIA DE ARRIBA, MONICA	52975304	CAMARMA ESTERUELAS	01.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451176989	EXTRUMOL SL	B80972631	FUENLABRADA	21.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451201819	ARCAS SANCHEZ, DOLORES	24799880	FUENLABRADA	09.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451199023	MARTIN RODRIGUEZ, RAUL	52982520	GETAFE	04.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451091426	MARTINEZ ALCALA, ROSARIO	05425147	LAS ROZAS DE MADRID	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140700072712	BELKACEMI , JAOUAD	X5134215V	LEGANES	12.12.2009	150,00	RD 1428/03	106.2		
140451175614	GESTION 10 SA	A7880989A	MADRID	21.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
149451092856	DESK PROJECT SA	A83515338	MADRID	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451203956	SALDEC NEGOCIOS E INV SA	A85557494	MADRID	11.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140600120289	ENDESA DISTRIBUCION ELECTR	B82846817	MADRID	11.02.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451210031	JAGUAI MODAS COMPLEMENTOS	B82907122	MADRID	15.04.2010		RD 142			

149451057510	BERRETA Y LUXARRETA SL	B84466200	MADRID	07.04.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451197634	MAJIDI , ABDELKEBIR	X3931673F	MADRID	06.04.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149450995885	LLAMOSAS GARAY, JORGE DAVID	X6352014N	MADRID	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140600114721	MUSTAPA SALI, MEHMED	X6413991G	MADRID	04.02.2010	200,00	RD 1428/03 048.	2	
140600134446	FLORIANO MARTIN, PABLO	00780929	MADRID	02.03.2010	140,00	RD 1428/03 052.	2	
140451192041	MORENO GARCIA, CARLOS	01110691	MADRID	04.04.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140451173897	PARRA GALINDO, FRANCISCO J.	01368046	MADRID	18.03.2010	100,00	RD 1428/03 052.		
140451177192	MORO HARO, ALEJANDRO	02238840C	MADRID	19.03.2010	100,00	RD 1428/03 052.		
140451191528	ESCOBAR ALVAREZ, JULIO	02280174	MADRID	02.04.2010		RD 1428/03 048.		(1)
149402685909	AMRANI NACIRI, MOHAMMED	02299666	MADRID	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451206349	FERNANDEZ PACHECO FERNANDEZ	02487551	MADRID	10.04.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140451195418	RENGIFO SANTA MARIA, ALDO S	02719058	MADRID	03.04.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149451132994	SANCHEZ GARCIA, JOSE MANUEL	05399967	MADRID	05.04.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451186995	URIA GALAN, JUAN JOSE	07495150	MADRID	30.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149451064617	FERNANDEZ PALOMO, MIGUEL A.	11802467	MADRID	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451190263	FRANCO BLAZQUEZ, CARLOS	11846983	MADRID	01.04.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451181420	LOPEZ GARCIA, VENERANDO	28032123	MADRID	25.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140600123655	MARTINEZ MATO, MARIA JOSE	29780085F	MADRID	14.02.2010	100,00	RD 1428/03 052.		
149451082619	ALBURQUERQUE SACRISTAN, JUA	30430748	MADRID	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451200888	RUBIYOS CALVO, MARIA VICTOR	33529772	MADRID	08.04.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451188463	GONZALEZ ORTEGA, CARLOS	33532856	MADRID	31.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451167060	BERNABE GARCIA, PABLO	47019611	MADRID	09.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.		
140451198080	GOMEZ GOMEZ, JUAN CARLOS	50101571	MADRID	01.04.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451192247	PELAEZ JIMENEZ, CARLOS LUIS	50264647	MADRID	02.04.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140451171761	JIMENEZ JIMENEZ, SARAI	50464810	MADRID	16.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149451090367	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANANDA	50548290	MADRID	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451208024	SALIDO AMOROTO, JUAN	50832262	MADRID	13.04.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451191759	MATEO NESEYAT, RAFAEL	50885806	MADRID	04.04.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140451182783	SANCHEZ TORRES, JUAN	50980867	MADRID	27.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451187010	TORNOS GONZALEZ, BRUNO MARI	51109159	MADRID	30.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149451142938	RUIZ GARCIA, JOSE ANTONIO	51902601	MADRID	31.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140048386590	JIMENEZ GARCIA, MODESTA	52014799	MADRID	28.02.2010		RD 1428/03 003.1		(1)
140048386606	JIMENEZ GARCIA, MODESTA	52014799	MADRID	28.02.2010		RD 1428/03 143.1		(1)
140451197830	RODAS MONLEON, JAVIER	52896229	MADRID	01.04.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451197932	SANTANDER DIAZ, LUIS A.	52993978	MADRID	01.04.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451190949	MATE PALLARES, INES CASANDR	53659688	MADRID	03.04.2010		RD 1428/03 048.		(1)
149451139356	AL JOUAIIDI ZOOUK, KHADIJA	70065682	MADRID	25.03.2010	400,00	RDL 339/90 072.3		
140451166420	VELEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	70644873	MADRID	06.03.2010	200,00	RD 1428/03 048.	2	
140451183880	MATEO ALVAREZ, JUAN ANTONIO	04137158	MORALZARZAL	27.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149451063807	VIVICARS SL	B81909533	MOSTOLES	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451195261	CACERES RAJOR, FRANCISCO	46894226	MOSTOLES	03.04.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149451108414	QUITRAMA PARRA, PAOLA ANDREA	X4044864S	PARLA	07.04.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451205760	TECNICOHST Y MONTAJES DE A	B83891366	PELAYOS DE LA PRESA	11.04.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451193926	PAULS , FRANK HEINRICH	X4853253T	POZUELO DE ALARCON	02.04.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140600110740	ARRANZ SAN JOSE, ANTONIO V.	03433628	POZUELO DE ALARCON	03.02.2010	140,00	RD 1428/03 052.	2	
140451186661	AGUIRRE FERNANDEZ, DANIEL R	48392314	POZUELO DE ALARCON	30.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149451085797	RENESES SANZ, ARTURO	51171921	POZUELO DE ALARCON	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451183854	GONZALEZ JIMENEZ DE LA ESPA	52998308	POZUELO DE ALARCON	27.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451188190	RENESES MONTERO, RAQUEL PAU	52368467	MONTECLARO	31.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451194499	FECHETE , CRISTIAN DAN	X6148432A	SAN SEBASTIAN REYES	05.04.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451153503	FABREGAS SAN JUAN, CARLOS	14302440	VILLANUEVA PARDILLO	10.02.2010	100,00	RD 1428/03 052.		
140451188440	JIMENEZ SILVA, SERGIO	02260310	VILLAVICIOSA DE ODON	31.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149451088040	CHIMENEAS Y BARBACOAS JOS	B92353499	ALHAURIN DE LA TORRE	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
149402687920	RECAUCHUTADOS BM DOS MIL D	B92335066	ANTEQUERA	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451181961	GAMEZ ESPEJO, DAVID	74909029	ANTEQUERA	26.03.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140048257144	ARJONA VARO, ADORACION	74912225	ARCHIDONA	23.02.2010	150,00	RD 2822/98 016.		
140451174294	BRADY , TRACEY	X4400814V	ARROYO DE LA MIEL	18.03.2010		RD 1428/03 048.		(1)
149451089730	HERMOSIN GARCIA, JOSE ANTON	48981272	ARROYO DE LA MIEL	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
149451095560	MOLERO CONEJO, DOLORES	24862807	CARTAMA ESTACION	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140600106396	SOCIEDAD DEPORTIVA OTEROS	B14458673	MALAGA	28.01.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140600105318	IMPERMEABILIZACIONES Y AIS	B92396134	MALAGA	29.01.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451187655	POWER JET NAUTICA SL	B92877307	MALAGA	31.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451187549	POWER JET NAUTICA SL	B92877307	MALAGA	31.03.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140600083165	FERNANDEZ CARRION, ENRIQUE	24216531	MALAGA	30.01.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140600065011	MARTIN FERNANDEZ, JOSE MIGU	24858825	MALAGA	27.11.2009	100,00	RD 1428/03 048.		
140600064067	CAMPOS ROMAN, FRANCISCO J.	25714607	MALAGA	25.11.2009	100,00	RD 1428/03 052.		
140451126688	MARIN MARTINEZ, MARIA MANUE	26473157	MALAGA	24.12.2009	100,00	RD 1428/03 048.		
140049242926	PALMERO CARRION, JAVIER	30823605	MALAGA	30.10.2009	PAGADO	RD 1428/03 110.1		
140451159414	GARCIA HIDALGO, EMILIO	44603719	MALAGA	20.02.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140451142281	ESPEJO MIRANDA, ALFONSO	53353744	MALAGA	23.01.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140451155032	MARQUEZ RAMIREZ, PEDRO	75822515	MALAGA	13.02.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140700074848	MALAGUEYA DE PROYECTOS Y S	B29887478	PUERTO DE LA TORRE	15.12.2009	150,00	RD 2822/98 010.1		
140049251400	PONCE ALVAREZ, ANTONIO JESU	74887333	PUERTO DE LA TORRE	25.01.2010	90,00	RD 1428/03 151.2		
140600151780	AZAHARA GESTION INMOBILIAR	B92594290	MARBELLA	29.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149451042828	MUCH , MARTINA	X5769060Q	MARBELLA	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140700101761	SALAS OLIVERA, PEDRO IVAN	18165642	MARBELLA	29.01.2010	150,00	RD 2822/98 010.1		
140600098612	ESPINOSA PEREZ, MARIA ELENA	78979369	MARBELLA	23.01.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140049016173	RAMA SERRANO, FRANCISCO	25319846	MOLLINA	06.03.2010	150,00	RD 2822/98 010.1		
140451180075	PRADOS MEDINA, ANA	26200814	CALA DEL MORAL	24.03.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140451174476	PRADOS MEDINA, ANA	26200814	CALA DEL MORAL	18.03.2010		RD 1428/03 048.		(1)
149451101572	ALQUILER CARS ALMARAZ SL	B92735521	RIOGORDO	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
149402799162	INSTALACIONES MERCADO Y DI	G29818184	VELEZ MALAGA	07.04.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
149451082668	OVIEDO BLANCO, MARIA ROSARI	11370085	CALETA DE VELEZ	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140048838475	STANKOVICH STANKOVICH, MARI	50963249	VILLANUEVA ALGAIIDAS	01.03.2010	150,00	RD 2822/98 010.1		
149451088300	SANCHEZ WHEWELL, MARIA	23285776	AGUILAS	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
149451115959	FERMIN SALCEDO, ANA ALICIA	X1731147Y	PAMPLONA	07.04.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451179462	NEO SOLARIUM SL	B33792052	CABUEYES GIJON	23.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451163442	SANCHEZ DA CRUZ, JOSE	44083553	PONTEVEDRA	26.02.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2	
140451062650	FERNANDEZ MARTINEZ, MANUEL	32679046	SANTANDER	25.09.2009	100,00	RD 1428/03 052.		
149451091529	GOMEZ FRANCO, GEMA	13937432	TORRELAVEGA	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
149451158387	BERMUDEZ MOLINA, AMELIA	70885899	SALAMANCA	05.04.2010	600,00	RDL 339/90 072.3		
140451180567	COMPRESORES PRAGA E HIJOS	B41158536	ALCALA DE GUADAIRA	24.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140049007780	FLORES LARILLA, ANTONIO	14317555	ALCALA DE GUADAIRA	16.03.2010	150,00	RD 2822/98 032.3		
140451194347	ALVAREZ ACEVEDO, MANUEL	28445415	ALCALA DE GUADAIRA	02.04.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451193501	GOMEZ DE LOS REYES, ANTONIO	28690347	ALCALA DE GUADAIRA	01.04.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451163934	JIMENEZ VALDES, MANUELA	28828622	ALCALA DE GUADAIRA	02.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149451119151	CLARKE , SARAH JANE LUCY	X4792541P	AZNALCAZAR	07.04.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140049016793	SANTAELLA SANTAELLA, CRISTI	50611976	BADOLATOSA	12.02.2010	150,00	RD 1428/03 091.2		
140451199497	FRUITLAND SUR SL	B91267138	BRENES	06.04.2010		RD 1428/03 052.		(1)

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 4.479/2010

Ref. Expediente A.T. 41/2010, Libex: 1190

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionarios: Diseño y Promociones Andaluzas S.L. y Albañilería y Servicios Martínez S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tercia, número 5 en Castro del Río (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Alta y Marbella en Luque (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas y garajes.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 25 kV de tensión de 71 m con conductor AI 3 (1x 150) y centro de transformación tipo interior de 160 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Córdoba, a 26 de abril de 2010.- María Sol Calzado García, La Delegada Provincial.

Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 5.555/2010

Negociado de Deposito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12:30 horas del día 21 de mayo del presente año, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM)", 14/507, cuyos ámbitos territorial y profesional son local y empresarial, siendo sus promotores D. Manuel J. Fernández Vicario, D. Rafael Marrón Moreno.

Córdoba, a 21 de mayo de 2010.- El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección Provincial
Córdoba

Núm. 3.734/2010

María Dolores Rojano Osuna con N.I.F./C.I.F. 52361456-R y domicilio social en C/ Río, 1, Almedinilla (Córdoba), solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el término municipal de Almedinilla (Córdoba), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

NOTA-EXTRACTO

Datos Básicos:

Actividad: Instalación de servicio múltiples

Procedencia de las aguas Aseos, restaurante-bar, baldeos y pluviales residuales zona de reportaje de la estación de servicio y pluviales del gasocentro.

Caudal diario: 3,13 m³ /d

Volumen anual de vertido: 719,47 m³ /año

Punto de vertido: Arroyo Innominado (afluente del arroyo Cabrera)

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración:

EDAR 1 (Desarenador y separador de hidrocarburos):

LÍNEA DE AGUAS

-Decantador – digestor: se produce la decantación de las aguas en suspensión y se digieren anaeróticamente los lodos separados.

- Filtro biológico aerobio: la materia en suspensión y disuelta se adhiere al lecho biológico, donde es digerida por los microorganismos aerobios.

- Arqueta toma de muestras.

LÍNEA DE LODOS

Los lodos decantados son retirados por empresa gestora autorizada.

EDAR 2 (Decantador – digestor y filtro biológico):

•Desarenador: aquí se produce la decantación de sólidos.

•Separador de hidrocarburos clase I: con obturación automática y células coalescentes.

•Arqueta toma de muestras.

EDAR 3 (Decantador - digestor y filtro biológico):

•Desarenador: aquí se produce la decantación de sólidos.

•Separador de hidrocarburos clase I: con obturación automática y células coalescentes.

•Arqueta toma de muestras.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el

Proyecto:

Título: Proyecto de Implantación de sistema de depuración para vertido de las instalaciones de servicios múltiples en P.K. 39+730 de la Ctra. A-339, t.m. de Almedinilla, Córdoba.

Autor: Javier Muñoz Pareja

Fecha: Noviembre 2009

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente o la parte del mismo que se acuerde y presentar las

reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en la Avda. del Brillante, 57 (Córdoba).

En Córdoba, a 8 de abril de 2010.- El Gerente Provincial, Rafael Álvarez Jiménez.

Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 4.902/2010

Expediente: VP/01547/2010

Ministerio de Defensa-USBA, con domicilio en Carretera de Almadén, S/N, 14350-Córdoba (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaría siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Córdoba

Vía pecuaría: "Cañada Real Soriana"

Superficie: 26,6 m²

Con destino a cruce subterráneo de la Cañada Real Soriana por tubería como consecuencia del proyecto de mantenimiento de acometidas red de alcantarillado de los núcleos a y b de Cerro Muriano. Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

En Córdoba, a 6 de mayo de 2010.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Consejería de Obras Publicas y Vivienda
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 5.637/2010

Expediente de Expropiación Forzosa

Pago de Depósitos Previos e Indemnización por Rápida Ocupación

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago de Depósitos Previos de Indemnizaciones por Rápida Ocupación, alcanzados en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: 2-CO-1458-0.0-0.0-PC. "Variante de Lucena en la A-331 (Córdoba)", por la presente Resolución se señala los próximos días 16, 17, 18 y 21 de Junio de 2.010 a partir de las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Lucena, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I., o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Córdoba, a 21 de Mayo de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco García Delgado

RELACIÓN DE TITULARES

CLAVE: 2-CO-1458-0.0-0.0-PC. "Variante de Lucena en la A-331 (Córdoba)".

Nº FINCA PROPIETARIO

Término municipal: LUCENA

16 de Junio de 2010 a las 10:00 horas

1-14 D. Gabriel Carvajal Moscoso
D. José Antonio Carvajal Moscoso
Dª Mª Araceli Carvajal Moscoso
C/ Ronda de S. Francisco, 48 2º dcha.
14900 LUCENA
2 Dª María Jiménez Delgado
C/ Cepero, 6
14900 LUCENA
3 Dª Agustina Luque Carvajal
C/ Peñuelas, 22
14900- LUCENA
4 Dª Agustina Luque Carvajal
C/ Peñuelas, 22
14900- LUCENA
5 D. Manuel Guerrero Roldán
C/ Toledo, 5
14960 RUTE
7 Dª Mª Eugenia Guerrero Roldán
C/ Toledo, 5
14960 RUTE
8 D. Manuel Guerrero Roldán
C/ Toledo, 5
14960 RUTE
9-24 D. Domingo Manjón Cabeza
D. Juan Manjón Cabeza
Dª Carmen Manjón Cabeza
Dº Araceli Manjón Cabeza
Dª Ana Manjón Cabeza
D. José Antonio Manjón Cabeza
Dª Mª Dolores Manjón Cabeza
Dª Gloria Manjón Cabeza
C/ El Peso, 61
14900-LUCENA
10-23 D. José Antonio Montes Pineda
C/ Alamos, 20
14900-LUCENA)
11 D. Francisco Romero Carvajal
Dª Fca. Luque Jiménez
C/ Calle Nva. Urbaniz. Bellasvista 3ºB
07610 Playa de Palma (PALMA DE MALLORCA)
12 D. Gabriel Carvajal Moscoso
D. José Antonio Carvajal Moscoso
Dª Araceli Carvajal Moscoso
D. Fco. Carvajal Cruz (Usufructuario)
C/ Gral. Alaminos, 121
14900-LUCENA
15 Dª Araceli Moscoso Delgado
C/ Plaza Vieja, 9
14940-CABRA
16 Dª María Jiménez Delgado
C/ Ceperos, 6
14900-LUCENA
17 D. Juan José Olea Carvajal
Dª Antonia Granados Cabello
C/ Juan Blázquez, 98
14900-LUCENA
18 Dª Carmen Olea Carvajal
Herederos de D. Francisco Olea Carvajal
C/ Aguadientería, 20
14900-LUCENA
19 Dª Carmen Piedra Jiménez

D. Balbino Jiménez
C/ El Peso, 30 1ª
14900-LUCENA
20 Dª Encarnación Pérez Pérez
C/ Parque de las Avenidas, 6
14004-CÓRDOBA
21 D. Antonio Cabello Torralbo
Dª Carmen Cabello Nieto
C/ José Antonio, 13
14960 Llanos de D. Juan (RUTE)
22 D. Pedro Henares Ramírez
C/ Avda. De Cadiz, 77 Pl. 5 Pta. 2
14013-CÓRDOBA
25 D. José García Delgado
C/ José Antonio, 95
14960 Llanos de D. Juan (RUTE)
17 de Junio de 2010 a las 10:00 horas
26 D. Antonio García Delgado
C/ José Antonio, 93
14960 Llanos de D. Juan (RUTE)
27 D. Gabriel Carvajal Moscoso
D. José Carvajal Moscoso
Dª Araceli Carvajal Moscoso
C/ Ronda de S. Francisco, 48 2º dcha. (de Araceli)
14900-LUCENA
28 D. Manuel Polinario Guerrero
C/ La Feria, 15
14900-LUCENA
29 Dª Mª Carmen Moscoso Delgado
C/ Las Erillas, 8
14950 Llanos de D. Juan (RUTE)
30 D. Antonio Pérez Pérez
C/ José Antonio, 27
14950 Llanos de D. Juan (RUTE)
31 Dª Isabel Rosario González Muñoz
D. Miguel Borrego Arroyo
D. Lorenzo Borrego Arroyo
Dª Mercedes Borrego Arroyo
Dª Carmen Borrego Arroyo
C/ Cruce de las Erillas- Los Arroyuelos, 13
14950- RUTE
32 Dª Carmen García Delgado
D. Gabriel Moscoso Delgado
C/ José Antonio, 81
14960 Llanos de D. Juan (RUTE)
34 Dª Antonia Moscoso Carvajal
Apartado de Correos, 316
14900-LUCENA
36 Dª Carmen Carvajal Pineda
C/ Peñuelas, 56
14900-LUCENA
37 D. Antonio Henares Pineda
C/ Los Arroyuelos, 116 (Herillas)
14900-LUCENA
38 D. José Pérez Carvajal
C/ José Antonio, 28
14950 Llanos de D. Juan (RUTE)
39 Dª Rosalía Henares Delgado
C/ Hoya Molino, 38 1º
14900-LUCENA
40 D. Juan Antonio Ruíz Aguilera
Dª Araceli Díaz Bujalance

C/ Granada, 13
14900-LUCENA
41-43-45 Dª Araceli Carvajal Delgado
C/ Juego de Pelota, 31
14900-LUCENA
42 D. Antonio Granados Luque
C/ Manchados, 70
14900-LUCENA
46 D. Antonio Jiménez Delgado
C/ Egido
14960 Llanos de D. Juan (RUTE)
47 Dª Carmen Moscoso Delgado
C/ Las Erillas, 8
14950 Llanos de D. Juan (RUTE)
48 D. Francisco Guerrero Rodríguez
C/ Las Erillas,
14950 Llanos de D. Juan (RUTE)
49 Dª Ana Guerrero Henares
C/ Cuesta de la Polvora, 6 2º C
14010-CÓRDOBA
50 D. Antonio Guerrero García
C/ Zagrilla, 17
14900-LUCENA
18 de Junio de 2010 a las 10:00 horas
51 Dª Carmen Guerrero Pérez
C/ Las Erillas,
14950 Llanos de D. Juan (RUTE)
52 Dª Antonia Jiménez Guerrero
C/ Marino Diego Argote, 8 3º 2-A
14900-LUCENA
53 D. Miguel Cantero Ramírez
C/Juego de Pelota, 39 1º C
14900-LUCENA
54 Dª Carmen Carvajal Moscoso
C/ Las Erillas,
14950 Llanos de D. Juan (RUTE)
55 D. Mariano Campos Moscoso
C/ Espino Negro, 66
14012-CÓRDOBA
56 Dª Araceli Ramírez Cuenca
C/ Nogal, 14-3
14006-CÓRDOBA
57 Dª Araceli Montes Nieto
Dª Mª Carmen Montes Nieto
D. Joaquin Montes Nieto
Dª Araceli Montes Nieto
C/ Mercado, 31
14900-LUCENA
58 D. José Henares Rodríguez
C/ Arroyuelos, 114
14960 Llanos de D. Juan (RUTE)
59 D. Gabriel Carvajal Moscoso
C/ S. Francisco, 48 2º dcha.
14900-LUCENA
60 D. Antonio Granados Luque
Dª Carmen Arjona Fernández
C/ Manchado, 70
14900-LUCENA
61 Antonio Delgado Moscoso
C/ Sta. Marta, Bj.9 – P.01 E
14900-LUCENA
62 D. Francisco Ruiz Cañete

C/ Alamos, 61
14900-LUCENA
63 Dª Carmen Muñoz Luque
C/ San Marcos, 15 Pl. 1 Ts 1
14900-LUCENA
65-69 Dª Concepción Barea Ecija
C/ El Peso, 40 1ºB
14900-LUCENA
68-71 D. Agustín García Díaz
D. José García Díaz
Apartado de Correos 285
14900-LUCENA
72 D. Antonio José Lopera Villa
C/ Juan Jiménez Cuenca, 14 1ª dcha.
14900-LUCENA
73 Dª Ana Mª Lopera Villa
C/ Antonio Eulate, 11 2º B
14900-LUCENA
74 D. Cruz Ramírez Hofmeyer
Dª Ana María López Villa
C/ Antonio Eulate, 11 2º B
14900-LUCENA
75 D. Juan Nieto Burgos
D. Antonio Nieto Burgos
D. Agustín Nieto Burgos
C/ Antonio Gómez, 26
14900 LUCENA
76 D. Juan Pavón Jurado
C/ Los Pinos, 3
14900- LUCENA
21 de Junio de 2010 a las 10:00 horas
77 D. Juan Luna Varo.
Dª Ascensión García Ramírez
C/ Pz. Barrera, 47
14900-LUCENA
78 D. Salvador Luque Campos
C/ Viana, 32
14900-LUCENA
79 Dª Ana Mª Bertomeu Soliveres
D. José Luis Bertomeu Soliveres
Dª Ana Isabel Bertomeu Soliveres
Dª Araceli López Bertomeu
D. Eduardo López Bertomeu
C/ Abad Serrano, 19 Pl. 2
14900-LUCENA
80 Dª Isabel Viboras Rodríguez
C/ Sta. Marta Baja, 2
14900-LUCENA
81 D. José Rodríguez Valenzuela
Dª Araceli García Cañada
C/ Alamo, 60
14900-LUCENA
82 Dª María Campos Siendones
D. José González González
C/ Era Alta, 16
14900-LUCENA
83 Dª Angustias Luque Campos
C/ Viana, 32
14900-LUCENA
84 D. Juan Jiménez Pérez
Dª Carmen Montes
C/ José Antonio, 6

14960 RUTE
86 Dª Dolores Infantes Torres
D. Antonio M. Infantes Torres
C/ Manuel de la Revilla, 14
29017-MÁLAGA
87-90 Dª Araceli Graciano Fernández
C/ Maquedano, 23
14900-LUCENA
88 D. Pedro Pérez
Dª Araceli Jiménez
C/ Alhama, 42 bj. H
14900-LUCENA
91 Dª Ana María Bertomeu Soliveres
D. José Luis Bertomeu Soliveres
Dª Ana Isabel Bertomeu Soliveres
Dª Araceli López Bertomeu
D. Eduardo López Bertomeu
C/ Abad Serrano, 19-1º
14900-LUCENA
92 Dª Araceli Graciano Fernández
C/ Acera Alta Carmen, 19
14900-LUCENA
94 D. Francisco Cabrera Pérez
Dª Carmen Cabrera Pérez
C/ San Pedro, 54
14900-LUCENA
95 Dª Ana Mª Bertomeu Soliveres
D. José Luis Bertomeu Soliveres
Dª Ana Isabel Bertomeu Soliveres
Dª Araceli López Bertomeu
D. Eduardo López Bertomeu
C/ Abad Serrano, 19-1º
14900-LUCENA
96-103 Dª Antonia Cabrera Aranda
C/ Cervantes, 12 Bj. A
14900-LUCENA
98 D. José Luis Pérez Catalán
D. Salvador Pérez Catalán
D. Miguel Angel Pérez Catalán
Dª Elvira Catalán García
C/ San Francisco, 55 Pl. 02 Pta. Iz.
14900-LUCENA
99-101 D. Angel Roas Hidalgo
Dª Concepción Jiménez Luque
C/ Gran Capitán, 23 1º iz.
14930-MONTURQUE
102 D. Francisco Sánchez García
Dª Carmen Morales Matas
C/ José Nieto Muñoz, 7
14900- LUCENA
104 Dª Rosario Campos Hernández
Dª María de la Asunción Petra
D. José Luis Huertas Campos
C/ Pz. Alta Baja, 38 1ªA
14900-LUCENA

Núm. 5.701/2010

Pago de Depósitos Previos e Indemnización por Rápida Ocupación

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago de Depósitos Previos de Indemnizaciones por Rápida Ocupación, alcanzados en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: 2-CO-1510-0.0-0.0-PC "Variante de las Angosturas en la Carretera A-333 de Alcaudete a la A-92 por Priego de Córdoba", por la presente Resolución se señalan los próximos días 14, 23 y 25 de junio de 2.010, en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba a las 10,30 horas, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I., o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Córdoba, a 21 de mayo de 2.010.- El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

RELACIÓN DE TITULARES

CLAVE: 2-CO-1510-0.0-0.0-PC "Variante de las Angosturas en la Carretera A-333 de Alcaudete a la A-92 por Priego de Córdoba"

Término Municipal: Priego de Córdoba

FINCA Nº PROPIETARIOS

Día 14 de Junio de 2.010 a las 10:30 horas

42 D. Antonio Matilla Luque,
c/ Málaga, 41 14800 Priego de Córdoba
43 , 46 D. José y Dª. Mª. del Pilar Alcalá-Zamora Queipo de Llano
c/ José Fontanés, 19 C, 28035 Madrid
76, 77 En Investigación Art. Ley 33/203
(Comunicado al Ministerio Fiscal el 21-12-2009, Art. 5 Ley Expropiación Forzosa)
85 Dª. Francisca Gil Luque
c/ Loma de la Vega s/nº Apdo. correos 121, 14800 Priego de Córdoba
86, 87 Hrdos. de D. Francisco Pérez Pérez
c/ Molino de la Vega s/nº, 14800 Priego de Córdoba
98, 99 Dª. María del Carmen, D. Manuel Ruiz Ruano Pérez
100 c/ Portugal, 1 Pl. 06, Pta. 1, 08290 Cerdanyola del Valles (Barcelona)

Día 14 de Junio de 2.010 a las 10:30 horas

1 Dª. Mª. Cano García,
c/ San Antón, 4 14815 Castil de Campos (Priego de Córdoba)
2 D. Pedro Antonio Arenas Muñoz
c/ La Cruz, 8 (El Cañuelo) 14800 Priego de Córdoba
3 D. José Povedano Pulido
c/ Perú, 15 14800 Priego de Córdoba
4 Hrdos. de D. Modesto Ramírez Alba
c/ Antonio de la Barrera, 17 14800 Priego de Córdoba
5, 6 D. Antonio Peláez del Rosal
c/ Almendro, 8 14006 Córdoba
7, 13 D. Baldomero Ortega Morales
c/ Colombia, 9 14800 Priego de Córdoba
8 D. Francisco José Ramírez Alba
c/ Menéndez Pelayo, 15 2º 28009 Madrid
9, 10 D. Francisco Cabello Molina y Dª. Manuela Ruiz-Burueco

Montes

c/ Andalucía 62, esc. 1, Pl 01, Pta A 23006 JAEN
11, 12 Dª. Araceli Aguilera Morales
c/ Paseo de Colombia, 16 14800 Priego de Córdoba
14, 19, 20 Dª. Elena Chimenti Ruiz
21, 22 c/ Panamá, 15 3º B 28220 Majadahonda (Madrid)

Día 23 de Junio de 2.010 a las 10:30 horas

15 Dª. Mª. del Pilar Ortega Morales
c/ Paseo de Colombia, 9 14800 Priego de Córdoba
16, 17 D. Salvador Pareja González Molina Pareja

c/ Paseo de Colombia, 16 14800 Priego de Córdoba
18 D. Antonio González Aguilera
c/ Ortega y Gasset, 14 14800 Priego de Córdoba
23, 24 D. Cristóbal y Dª. Purificación Matilla Serrano
c/ Río, 61 2º Dcha. 14800 Priego de Córdoba
25 D. Juan Manuel Mérida Reina y Dª. Francisca Serrano Sánchez

c/ Pío XII, 45 14800 Priego de Córdoba
26, 27, 30 Dª. Elena Chimenti Ruiz
33, 34, 28 c/ Panamá 15, 3º B
29, 31, 32 28220 Madrid
35, 36, 39
37, 40, 41 D. Vicente Chimenti Ruiz
44, 45, 38 c/ Caleruela 50, esc. E, 13º A
28033 Madrid

47 D. Rafael Yébenes Comino
c/ Vega, 15 14800 Priego de Córdoba
48. D. Francisco Yébenes Comino

c/ Rinconada Parra, 4 14800 Priego de Córdoba
48. Dª. Carmen Gómez Rodríguez

c/ Ubaldo Calvo, 11 14800 Priego de Córdoba
50 D. Rafael Castro Montes y Dª. Inmaculada Concepción Carrillo Pozo

c/ España, 31 1º Izada. 14800 Priego de Córdoba
51 D. Pablo Rueda Bravo y Dª. Brígida Bermúdez Bermúdez
c/ La Vega Km. 128, 14800 Priego de Córdoba
53 D. José Mérida Mengibar y Dª. Carmen Ochoa Ruiz
c/ Real, 6 14800 Priego de Córdoba
54 D. Francisco Barea Burgos
c/ Avd. de América, 7, 5º, 2 14008 CÓRDOBA
55 D. Antonio Barea Barea
c/ Loja, 35 14800 Priego de Córdoba

Día 25 de Junio de 2.010 a las 10:30 horas

56 D. Antonio Hermosilla Pedradas y Dª. Rosario Pérez García
c/ Molinos, 11 14800 Priego de Córdoba
57, 61 D. José Mª. Córdoba Martos, Dª. Antonia Aguilera Malagón,
D. Juan Jiménez Pareja y Dª. Julia Gómez Gómez
c/ Cava, 3 14800 Priego de Córdoba
58, 62 D. Gabriel Muñoz Montalbán, Dª. Evarista Malagón Ramírez
c/ Antonio Machado, 8 14800 Priego de Córdoba
59, 63 D. Jesús Carrillo Arroyo y Dª. Carmen Calvo Poyato
c/ Cañada del Pradillo, 13 14800 Priego de Córdoba
60 Dª. Victoria Zuheros Calvo, D. Francisco Cornelio y Dª. Mª. del Carmen Reyes Zuheros
c/ Fuenclara, 10 14800 Priego de Córdoba
64, 65 D. José Fernández López
c/ Vázquez Aroca nº 23, 1º, 3 14005 CORDOBA
66, 67 Dª. María Muñoz García
c/ Obispo Caballero, 6, 3º 14800 Priego de Córdoba
68, 69 Dª. Concepción Gómez García
c/ Lozano Sidro, 11 14800 Priego de Córdoba
70, 71 D. Juan Pérez Díaz y Dª. Concepción, Dª. Mª. Teresa Pérez Pérez
c/ Pintor Murillo, 5 14800 Priego de Córdoba
72, 73 D. Agustín Ruiz Ruano Pavón y Dª. Encarnación Cobo Madrid
c/ Mesones, 6, 3º 14800 Priego de Córdoba
74, 75 Dª. Mª. de la Sierra Montes Carmona

c/ Pl. y Margall 93 Pl. 4 Pta. 1 08830 San Boi del Llobregat (BARCELONA)

78 D^a. Vicenta Barrientos Molina y D^a. M^a. Ángeles Cobo Barrientos

c/ Vázquez Aroca, 23, 1º, 3ª 14005 Córdoba

79 D. Antonio Barea Ruiz

c/ En medio Palenque, 10 14800 Priego de Córdoba

80 D^a. Encarnación Lozano Gordo

c/ Diseminado La Vega s/nº Apdo. Correos 197 14800 Priego de Córdoba

81, 82 D. José Rafael y D^a. M^a. del Carmen Rodríguez Pérez de Rosas

c/ Málaga, 22 14800 Priego de Córdoba

83, 84 D^a. Paulina Burgos Molina

c/ En Medio Huerta Palacio, 34 14800 Priego de Córdoba

88, 89 D^a. María Roldán Cano y D. Luis Aguilera Guilera

c/ Jaén 2 14800 Priego de Córdoba

90, 91, 92 D. Nicolás Pérez Cervera y D^a. María González Cervera

93 c/ Ramón y Cajal, 76 14800 Priego de Córdoba

94, 95 D. Miguel Lozano Gordo y D^a. Carmen Ábalos Barea

c/ La Vega s/nº 14800 Priego de Córdoba

96, 97 D. Antonio del Rosal Chica y D^a. M^a. del Carmen González Ábalos

c/ Paseo de Colombia, 13 bajo 14800 Priego de Córdoba

Córdoba, 21 de junio de 2.010 .- El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Dirección General de Recursos Humanos

Núm. 5.958/2010

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil diez, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“ Nº.579/10.- PERSONAL.- 8. MOCION DE LA SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE VIVIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS E TRABAJO QUE AFECTA A LOS PUESTOS E OFICIAL CONDUCTOR/A DE ALCALDE/SA Y ASESOR TECNICO/A.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción señalada, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, que afectaría a los puestos de Oficial Conductor/a de Alcalde/sa y Asesor/a Técnico/a, cuyo desarrollo se contiene en las fichas que acompañan la presente propuesta, constando respecto a los mismos los siguientes conceptos: denominación, código, cometidos, número de puestos, forma de provisión, formación específica, y otras características esenciales como complemento del puesto y otros.

Segundo: Abrir, una vez producida la aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con la modificación introduci-

da en el art. 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Tercero: Remitir, una vez aprobada definitivamente la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

Una vez publicado este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia podrán examinar dicho expediente por un plazo de 30 días en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Córdoba, situado en la tercera planta del Edificio Municipal de la Calle Capitulares, 1 de Córdoba.

Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Córdoba, a 2 de Junio de 2010.- Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 5.572/2010

José Antonio Fernández Romero Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).- Hace Saber

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de Mayo de dos mil diez, aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la Enajenación de NAVES sitas en el Sector PPI-2 Polígono Industrial El Caño II de Espiel, en los términos que a continuación se detallan:

A) Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- Tramitación Ordinaria
- Procedimiento Abierto
- Forma Concurso

B) Entidad Adjudicataria y Obtención de Documentación:

- Organismo: Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).-
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Espiel, Calle Andalucía,7

-Teléfono: 957363022 Fax: 957364134

C) Presentación de Ofertas y Plazo:

- Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.-

-Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Condiciones.-

D) Apertura de Ofertas:

El órgano de contratación, al tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, y en el supuesto de ser sábado o festivo, el primer día hábil.-

E) Gastos de Anuncios: Serán a cargo del adjudicatario los gastos de publicación del presente Anuncio y la Formalización de la Escritura Pública.-

F) Garantía Provisional y Definitiva:

-Garantía Provisional: 3% del importe de licitación de la nave o naves ofertadas

-Garantía Definitiva: exenta

G) Naves y Precio mínimo de Licitación:

Modulo cuatro parcela 3c finca registral: 10043 del Registro de

la Propiedad de Fuente Obejuna

Precio: 64.722,00 € más el IVA legal

El Pliego de Condiciones incorpora una Cláusula Especial para la participación y puntuación de las ofertas.-

Lo que de conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público se hace público para conocimiento de los interesados.-

Espiel a 21 de Mayo de 2010.- El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 5.888/2010

Por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 13 de mayo de 2.010 (por delegación de la Alcaldía Presidencia - Decreto 21.junio.2007-), se ha admitido a trámite el expediente promovido por Fabricación de Ladrillos AG Tecno Tres S.A., para la explotación de arcillas, en el polígono 30, parcelas 80 a 87 de rústica, de este término municipal.

Dicho expediente se podrá examinar en las oficinas municipales de obras y urbanismo sitas en la calle Postigos núm. 2, en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según establece el art. 43. 1-c) de la LOUA.

Puente Genil, 20 de mayo de 2010.- El Alcalde Presidente, Manuel Baena Cobos.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 12.522/2009 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 1, de fecha 4 de enero de 2010, por el que se hace pública la aprobación inicial por el Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, de la adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa Eufemia (PGOU) a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se omite indebidamente la referencia expresa a la aprobación, igualmente, del Estudio de Impacto Ambiental, se abre nuevo trámite de información pública, por periodo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas tal y como establece el artículo 33 del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995 de 12 de diciembre.

Santa Eufemia, a 20 de mayo de 2010.- El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Córdoba**

Núm. 8.487/2009

Refª.: Planeamiento/FSJ - 4.2.2 2/2008

En relación con el intento de notificación de la CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE "LA GORGOJA" DEL PP P-PO-4.1 "LA GORGOJA-EL MARROQUIL", aprobada por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008; se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

PROPIETARIO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
HENS PALMA, JUAN/ SUÁREZ JABALQUINTO, ASUNCIÓN	C/ Canchuela, 5. Parc. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL - CÓRDOBA
ALCALÁ PALMA, LUIS / MOLINA LEIVA, RAQUEL	C/ Abderramán, 5. Parc. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL - CÓRDOBA
ZAMORA SERRANO, ANTONIO / FERNÁNDEZ HENARES, JOSEFA	C/ Paco León, 2 2º-8	CÓRDOBA
RODRÍGUEZ DEL AMO, RAFAEL	C/ Abderramán, 33. Parc. La Gorgoja	EL HIGUERON-CÓRDOBA
MUÑOZ REYES, JESÚS RAFAEL	C/ Abderramán, 37. Parc. La Gorgoja	EL HIGUERON-CÓRDOBA
VELASCO BONILLA, FRANCISCO	Pasaje Barbera Jornet, 3 2º - F	CÓRDOBA
ARENAS URBANO, CARMEN	C/ Abderramán, 53. Parc. La Gorgoja	EL HIGUERON - CÓRDOBA
CANO RUBIO, FRANCISCO MANUEL / RUIZ ROLDÁN, OLGA MARÍA	Avda. Almogávares, 19 Portal 2 Bajo A	CÓRDOBA
CABALLERO AGUILAR, ÁNGEL / WALIS FOCHE, PATROCINIO	C/ Marino Luís Córdoba y Arce, 8 2º 1 A	CÓRDOBA
CANTERO LEON, ENRIQUE MANUEL	C/ Abderramán, 52. Parc. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL - CÓRDOBA

CANTERO LEON, ASUNCION	C/ Abderramán, 52. Parc. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL - CÓRDOBA
CANTERO LEON, FRANCISCA PILAR	C/ Las Lomas, 13 3º-1	CÓRDOBA
LEON RODRIGUEZ, MANUELA	C/ Abderramán, 52. Parc. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL - CÓRDOBA
GONZÁLEZ DE LA ROSA, NICOLÁS / GARCÍA TRILLO, MARÍA	C/ Sagrada Familia, 10	CÓRDOBA
GONZÁLEZ GARCÍA, RAFAEL/MORISCO LÓPEZ, CATALINA	C/ Londres, 3	CÓRDOBA
MEMBRILLA MARÍN, LUIS ANTONIO / VÁZQUEZ CAÑETE, RAFAELA	C/ Abderramán, 14, Parc. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL - CÓRDOBA
HERRERA CANO, ANTONIA	C/ Marcos Redondo, 3 4º Puerta 159	CÓRDOBA
MONJE CENTELLA, ANDRÉS/GARCÍA ARANDA, ANTONIA	C/ Ceuta, 6	CÓRDOBA
ZAFRA RUIZ, DOLORES	C/ Motril, 36 3º-4	CÓRDOBA
SERRANO ARANDA, JUAN	C/ Escritor Jiménez Lora , 132	CÓRDOBA
RUEDA MOYA, RAFAEL/ESPINAL GORDILLO, VISITACIÓN	C/ Almazor, 40. Parc. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL- CÓRDOBA
PINEDA SÁNCHEZ, ÁNGELA/ TRENAS ESTEPA, ANTONIO	C/ Marino Blas de Lezo, 6 3º 4B	CÓRDOBA
ARRIBAS MERA, FRANCISCO / HERNÁNDEZ MONTES, DELFINA	C/ Canchuela, 27. Parc. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL - CÓRDOBA
PASTOR PÉREZ, ANTONIO / LÓPEZ RUEDA, DOLORES	C/ Jashime, 11. Parc. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL- CÓRDOBA
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA	Avenida Miralbaida, s/n	CÓRDOBA
BAENA LÓPEZ, JUAN / RUIZ MARÍN, RAFAELA	C/ Francisco Pizarro, 6 2º-1	CÓRDOBA
ALCOLEA ÁLVAREZ, MANUEL / MARÍN DELGADO, GEMA	C/ Aceituno, 19 Bajo 1	CÓRDOBA
PÉREZ GUTIÉRREZ, JOSEFA	C/ Balboa, 3 1º-1	CÓRDOBA
GÓMEZ CABELLO, RAFAEL / SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ANA	C/ Jashime, 37. Parc. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL- CÓRDOBA
CABELLO SÁNCHEZ, PEDRO / LLAMAS CABELLO, ANA	C/ Alhakén, 16. Parc. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL- CÓRDOBA
MORENO RUIZ, BLAS	C/ Jashime, 65. Parc. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL- CÓRDOBA
MARTÍNEZ HIDALGO, ÁNGEL / ORTIZ SALAS, MARÍA	C/ Cruz de Juárez, 20 2º 1	CÓRDOBA
SALINAS FERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ	C/ Jashime, 79. Parc. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL- CÓRDOBA
MUÑOZ VALERO, VICENTE / MONTORO JIMÉNEZ, MARGARITA	C/ Pompeya Paulina, 10	CÓRDOBA
MIALDEA GIL, JACINTO / SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOSEFA	C/ Jashime, 52. Parc. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL- CÓRDOBA
MARTÍN CURIEL, JOSÉ / DORADO GONZÁLEZ, PILAR	C/ Jashime, 50-A. Parc. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL- CÓRDOBA
ARRIBAS MATA, FRANCISCO	C/ Gran Vía del Comtes del Albañil, 19 2º-2	46135 ALBALAT DELS SORELLS-VALENCIA
RAMÍREZ MORALES, ANTONIA	C/ Jashime prolongación, 5. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL -CÓRDOBA
RAMÍREZ RAMA, JOSÉ / MORALES CAÑERO, LEONOR	C/ Jashime prolongación, 5. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL -CÓRDOBA
JIMÉNEZ CABELLO, RAFAEL / RAMOS SEGOVIA, MARÍA LUISA	C/ Jashime, 40. Urb. La Gorgoja	HIGUERON, EL-CÓRDOBA
RAMOS GÓMEZ, ANDRÉS / MORA TORRES, MARÍA ASUNCIÓN	C/ Jashime, 30. Parc. La Gorgoja	HIGUERÓN, EL- CÓRDOBA
GUTIÉRREZ CRESPO, JUAN SEBASTIÁN / GIMÉNEZ DOMÉNECH, ANA	C/ Jashime 20. Parc. La Gorgoja	VILLARRUBIA- CÓRDOBA
TORRES BÉJAR, FRANCISCO / PESO MARTÍNEZ, ANA VICTORIA	Urbanización Aiguaviva, parc. C/ Avellaners.Buzón 128	17411 VIDRERES-GIRONA
MARTÍN CARMONA, ANTONIA	C/ Doctor Manuel Villegas, 6 5º 1	CÓRDOBA
DORADO GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	Ronda de la Medina, Parc. 16	HIGUERÓN, EL- CÓRDOBA
LUCENA RECIO, FERNANDO / MTNEZ ORTIZ, Mª MAR	C/ Pintor Losada, 6 2º-2	CÓRDOBA

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de

noviembre de 1.992).

Córdoba, 19 de agosto de 2009.- El Director Técnico, Juan Medina Ruiz de Alarcón.
